

# LAS ÓRDENES RELIGIOSAS DEL PAÍS VASCO EN LA EDAD MEDIA (SIGLOS XIII-XV) A LA LUZ DE LOS DOCUMENTOS PONTIFICIOS

*Saturnino Ruiz de Loizaga*

## 1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

### 1.1. El Archivo Vaticano testigo de la historia

El paso del tiempo y los cambios culturales que se suceden en la historia nos alejan de nuestros antepasados más de lo que a veces imaginamos. De alguna manera los cambios desfiguran el pasado por la propensión que tenemos a juzgar los hechos ocurridos en épocas remotas con la mentalidad contemporánea.

Los archivos nos acercan a la realidad del pasado, son testigos objetivos, que nos dan a conocer hechos, circunstancias y coordenadas de las mentalidades culturales, y nos ayudan a comprender mejor la Historia.

La Iglesia tiene su propia historia en la que se refleja la obra de Dios salvador y el trabajo evangelizador y pastoral de la comunidad cristiana. La acción pastoral se realiza en unas circunstancias concretas fuertemente condicionadas por la cultura de cada época histórica. El Archivo Vaticano –con sus más de 12 siglos de historia- ayuda a conservar la memoria de los hechos y de sus motivaciones, y a conocer y a comprender esos hechos cuando la lejanía del tiempo los difumina y los cubre con la bruma de los siglos. En la *mens* de la Iglesia, los archivos, y concretamente el Archivo Vaticano, son, efectivamente, lugares donde se conserva la memoria de las comunidades cristianas y a la vez factores de cultura<sup>1</sup>.

Hay que tener presente que los archivos, a diferencia de las bibliotecas, conservan casi siempre documentos únicos en su género, que constituyen las fuentes principales de la investigación histórica, porque narran directamente los acontecimientos y los actos de las personas.

El Archivo Vaticano constituye la fuente primaria para escribir la historia de las múltiples formas de expresión de la vida religiosa, social y política. El estudio documentado y sin prejuicios del propio pasado hace que la Iglesia aparezca como “experta en humanidad”, ya que da a conocer su importancia histórica y al mismo tiempo permite que se le reconozca su necesaria, plural y continua obra de inculturación y de aculturación<sup>2</sup>.

Cuando hablamos del Archivo Secreto Vaticano nos referimos únicamente al moderno Archivo de la Santa Sede, fundado por Pablo V (1605-1621) alrededor del año 1610 en la sede en la que se encuentra hoy, si bien haya sido enormemente ampliada.

Ha sido justamente observado que ningún archivo del mundo como el Archivo Vaticano presenta “un interés tan universal, ya sea por los documentos que se refieren en general a la historia de la Cultura Cristiana desde el Medioevo hasta nuestros días, ya sea

---

<sup>1</sup> La función pastoral de los Archivos Eclesiásticos [Pontificia Comisión para los Bienes Culturales de la Iglesia] (Ciudad del Vaticano 1997) pp. 5ss.

<sup>2</sup> *Ibidem*, pág. 16.

por las numerosas noticias referentes a cada una de las naciones; incluso para algunos países los documentos vaticanos son los más antiguos, los primeros con los que inicia la misma historia nacional”<sup>3</sup>.

## 1.2. La presencia del País Vasco en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)

Decía el gran escritor de arte austriaco Gombrich, recientemente fallecido, que “las fechas son los clavos indispensables para colgar el tapiz de la historia”<sup>4</sup>. Y es evidente que, a la hora de la verdad, son los documentos los que “hacen” la historia. El documento era en otros tiempos la piedra angular de todo un sistema complejo de relaciones humanas, y su valor probatorio se necesitaba tanto para la defensa y conservación de intereses económicos como para la obtención o reconocimiento de honores y prebendas. Cambiada modernamente la estructura de la comunidad, los viejos documentos han perdido su carácter de instrumento de uso constante, pero conservan un gran valor como fuentes históricas. Con los escasos materiales conservados en los archivos de las iglesias y municipios del País Vasco es imposible, no ya escribir su historia anterior al siglo XVI, pero ni siquiera trazar un ligero diseño sobre el origen y evolución de muchas de sus instituciones religiosas y sociales. De manera que, quien desee profundizar en la historia religiosa o profana, en las instituciones etc., de los distintos territorios históricos en la Edad Media, no podrá menos que recurrir al estudio de los fondos vaticanos, y allí encontrará los datos y fuentes que aquí faltan.

La documentación vaticana es, por tanto, un soporte auxiliar precioso para conocer los orígenes de las instituciones religiosas de nuestros territorios históricos.

Acerca de los estudios históricos sobre las relaciones entre los papas y el actual territorio del País Vasco en la Baja Edad Media podemos afirmar que no existen precedentes sobre el tema. No conocemos ningún trabajo de investigación que haya estudiado directamente este asunto. Sólo es posible espigar datos sobre algún monasterio de frailes o monjas<sup>5</sup>, de alguna colegiata<sup>6</sup> y datos fragmentarios y aislados de bulas sueltas<sup>7</sup>. Y es que, en realidad, no existen precedentes historiográficos sobre el tema.

Es cierto que a lo largo del siglo XX han aparecido algunos estudios y monografías de monasterios, incluyendo la publicación de documentos pontificios sueltos o menciones a ellos<sup>8</sup>, pero se echaban de menos proyectos de investigación más ambiciosos, que abordasen de forma sistemática la documentación del territorio vascongado.

Llevados por esa fascinación del acontecer pretérito y el deseo de dar a conocer lo inédito y dadas las condiciones insuperables que la Ciudad Eterna ofrece al investigador,

<sup>3</sup> AA. VV., *L' Archivio Segreto Vaticano e le ricerche storiche* (Roma 1983) pág. VII.

<sup>4</sup> Gombrich, E. H., *Historia del Arte* (Madrid 1958) 129.

<sup>5</sup> Cfr. Uribe, A., *La Provincia Franciscana de Cantabria. I., El Franciscanismo vasco-cántabro* (Aránzazu 1988), es el único que recoge documentación pontificia, siempre referida al ámbito franciscano. Cfr. asimismo Anasagasti, P. “El primer convento del Señorío de Vizcaya...”, *Bol. de la Real Soc. de Amigos del País* (1958) 39-54.

<sup>6</sup> Enríquez Fernández, J., *La Colegiata de Santa María de Cenarruza (1353-15515)* (San Sebastián 1986).

<sup>7</sup> Labayru, E., *Historia General del Señorío de Vizcaya*, tomo 3 (Bilbao 1899) 583-735.

<sup>8</sup> Cfr. Mañaricua, A. “El convento mercedario de Burceña”, *Bol. de la Real Soc. de Amigos del País*, 12 (1956) 297-309.

fue así como entre curiosidades y sorpresas y también *inter medios labores urbisque fremitum*<sup>9</sup> conseguí acumular y hacerme con una serie de materiales o realidades geográfico-religioso-sociales en torno al País Vasco.

Si bien es claro que a partir del siglo X podemos encontrar ya documentación vaticana referente a las diócesis españolas<sup>10</sup>, en lo concerniente al País Vasco tendremos que esperar todavía algunos siglos más para tener documentación más continuada y recurrente. Concretamente el primer documento referente a la actual Comunidad Autónoma Vasca data del año 1254<sup>11</sup>, último año del pontificado del papa Inocencio IV, quien en ese año confirma la reducción del número de los clérigos en las iglesias de Vitoria, según había sido establecida por el arcediano de Valpuesta, por comisión del cardenal Egidio. Antes de finalizar el siglo XIII hemos encontrado en el Archivo Vaticano otros documentos significativos. Uno es del año 1289 en el que el papa Nicolás IV concede indulgencias a los que visiten en determinados días la iglesia del monasterio de Santa Clara de Vitoria, cumpliendo ciertas condiciones<sup>12</sup>. Un año después (1290) este mismo papa otorga también indulgencias en favor de la iglesia hospital de San Adrián de Cegama<sup>13</sup>. Seis años más tarde (1296), su sucesor el papa Bonifacio VIII otorga el permiso pertinente para erigir canónicamente el monasterio de monjas clarisas de Santa María de Orduña<sup>14</sup>.

Bien es verdad, que un documento del papa Gregorio XI, año 1371, reproduce el texto de una confirmación del papa Inocencio III del año 1199<sup>15</sup>. Se trata de un documento sumamente interesante en cuanto nos ofrece una relación detallada de lugares, granjas y heredades del estado patrimonial del monasterio de San Millán antes de terminar el siglo XII en los actuales territorios de Logroño, Alava y Navarra, preferentemente. La bula expedida por el papa Inocencio III, después de 172 años, se encontraba en malas condiciones y muy deteriorada, por lo que el cenobio de San Millán de la Cogolla tenía un especial interés en obtener confirmación pontificia ante posibles conyunturas jurídicas hostiles que podían tener lugar en sus dominios.

Antes de estas fechas, casi con toda seguridad, difícilmente se encontrará información o huellas relacionadas con el País Vasco en el Archivo Vaticano. Es, a partir, pues, del final del siglo XIII donde emerge siempre con más fuerza la presencia de las instituciones vascas en los diplomas vaticanos, como podrá constatar el lector ojeando los distintos libros míos relacionados con la documentación pontificia<sup>16</sup>.

Mansilla hace ahora casi medio siglo fue el pionero en recoger toda la documentación vaticana en sus fondos más importantes, como son los Registros Vaticanos. Estos han sido considerados como la mejor fuente para la historia europea de

---

<sup>9</sup> C. Plinii Caecilii Secundi, *Espistularum*, lib. 3, epist. 5 (Oxonii 1963) 74: "En medio de mis ocupaciones y el ruido de la ciudad".

<sup>10</sup> Mansilla, D., *La Documentación Pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, (Roma 1955).

<sup>11</sup> Ruiz de Loizaga, S., *Documentación Vaticana sobre la diócesis de Calahorra (463-1342)* (Logroño 1995) 97.

<sup>12</sup> *Ibidem*, pág. 124.

<sup>13</sup> *Ibidem*, pp. 124-125.

<sup>14</sup> *Ibidem*, pp.128-129.

<sup>15</sup> *Ibidem*, pp. 44-47.

<sup>16</sup> Ruiz de Loizaga, S., *Documentación Vaticana sobre la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño (463-1342)* (Logroño 1995); *Documentación Medieval de la Diócesis de Vitoria en el Archivo Vaticano (Siglos XIV-XV)* (Zaragoza 1997); *Documentación Medieval de la Diócesis de San Sebastián en el Archivo Vaticano (Siglos XIV-XV)* (Roma 2000); *Documentación Medieval de la Diócesis de Bilbao en el Archivo Vaticano (Siglos XIV-XV)* (Roma 2001).

los siglos XIII y XIV<sup>17</sup>. Son una fuente valiosa de documentación para el estudio de la vida religiosa y social de las diócesis españolas y, en muchos casos, la única que permite esclarecer sucesos de excepcional importancia en la vida político-eclesiástica de unas diócesis determinadas, en este caso la del País Vasco.

Los registros de Bulas son los volúmenes que recogen la transcripción de las partes esenciales de los documentos pontificios que la Curia Romana conservaba<sup>18</sup>. Eran copias autorizadas de documentos emanados de la Santa Sede.

Se conservan muy pocos registros anteriores al siglo XIII, aunque es generalmente admitida la existencia de los mismos ya desde el siglo IV<sup>19</sup>. La serie continua de registros conservados comienza con el pontificado de Inocencio III (1198-1216). En este sentido puede decirse que los registros de Inocencio III vienen a ser el puente de unión entre los registros anteriormente perdidos y los conservados ya de una manera ininterrumpida<sup>20</sup>.

\* \* \*

No obstante todo lo hasta aquí expuesto, referente a los siglos XIII y XIV, existen en los archivos catedralicios, en los diocesanos o monasteriales<sup>21</sup> documentos que fueron un día emanados por la Santa Sede y hoy no se contemplan, no se hallan en el Archivo Vaticano. Concretamente, hurgando por curiosidad en las diversas colecciones documentales, he podido constatar un conspicuo número de documentos pontificios (al menos una docena relacionados con el territorio histórico de Álava), que abarcan el arco de tiempo de 1218 a 1300 y de los que no hay mención alguna en el Archivo Vaticano. Ciertamente disminuye el número de los mismos en lo que mira a Guipúzcoa y Vizcaya.

Sabido es que, aunque teóricamente de todos los documentos expedidos por la Curia Pontificia debía quedar una copia en los Registros, desafortunadamente no ocurría siempre así. Por deficiencias de los copistas, por despistes más o menos justificados o excusables, y en no pocas ocasiones por ahorrarse maliciosamente un trabajo enojoso y monótono en demasía, por tener que copiar y copiar de continuo, lo cierto es que muchos documentos salían en busca de sus destinos sin dejar la menor huella de su salida. Inútilmente, pues, se pueden buscar ahora esos textos en los Registros, si nunca tuvieron cabida en ellos.

Por tanto, no todos los documentos expedidos por la Cancillería Papal se registraban, ni siquiera los más importantes<sup>22</sup>. Uno de los problemas escasamente considerados es la relación numérica y de contenido entre las bulas incluidas o comprendidas en los registros y aquellas efectivamente expedidas por los papas. Sin embargo, desde el pontificado de Inocencio III, el número de bulas registradas es mayor, porque la registración no queda ya a la exclusiva elección de la Cancillería Apostólica, sino

---

<sup>17</sup> Fink, K. A., *Das Vatikanische Archiv*, (Roma 1951) 35. Afirmación corroborada por el que fue destacado prefecto del Archivo Vaticano: Giusti, M., *Studi sui Registri di bolle papali* (Cittá del Vaticano 1968) X.

<sup>18</sup> Rabikauskas, P., *Diplomatica generalis (Praelectionum lineamenta)* (Roma 1989) 67-68.

<sup>19</sup> Boyle, L. E., *A survey of the Vatican Archives and of its medieval holdings* (Toronto 1972) 103.

<sup>20</sup> Mansilla, La documentación pontificia hasta Inocencio III, pág. XI.

<sup>21</sup> Cfr. Villimer, S., *Documenta Alavae Latina*, 2 vols. (Vitoria 1977 y 1984); Rodríguez de Lama, I., *Colección Diplomática Medieval de la Rioja*, fundamentalmente los tomos 3 y 4 (Logroño 1979 y 1989).

<sup>22</sup> Bresslau, H., *Handbuch der Urkundenlehre für Deutschland und Italien*, 1 (Berlin 1968-1969) 741.

también al personal interés de los destinatarios<sup>23</sup>. Aunque el interés de los destinatarios, por registrar los documentos, sea cada vez mayor, no obstante, el de la Cancillería Apostólica seguía siendo grande para poder tener siempre a mano una visión de conjunto de los hechos más importantes de los pontificados respectivos. A la Curia le interesaba poder tener a mano una colección de decretales, unos libros o formularios sobre las cuestiones más trascendentales, unas actas reveladoras de toda actuación pontificia, o por lo menos de la más importante; y esto se lo ofrecían cómodamente los registros<sup>24</sup>.

Con la registración se aseguraba también la nueva expedición del documento ante una posible pérdida del original y se podía comprobar fácilmente todo género o intento de falsificación<sup>25</sup>, además de otras finalidades secundarias.

Según Rabikauskas<sup>26</sup>, durante los primeros dos tercios del siglo XIII sólo una pequeña parte de las letras pontificias fueron transcritas en los libros de registro. Domínguez Sánchez, por otra parte, señala que durante el siglo XIII sólo se registraron el diez o el veinte por ciento de los diplomas expedidos<sup>27</sup>.

Si bien, en general, los registros de la Cancillería Vaticana se presentan con una documentación diplomáticamente incompleta, no obstante nos proporcionan información muy variada no sólo sobre temas religiosos, sino también sobre otros políticos, económicos y personales. Dicho esto, hay también que tener en cuenta que muchos volúmenes de registros fueron perdidos, especialmente con motivo de la caótica vuelta a Roma desde París de la documentación vaticana incautada por Napoleón.

## 2. TERRITORIO HISTÓRICO DE GUIPÚZCOA

### 2.1. Introducción general

El objeto del estudio de mi presente trabajo es la presencia de las Órdenes religiosas en los siglos XIII-XV en el País Vasco a la luz de los diplomas pontificios<sup>28</sup>.

Esta ponencia quiere ser lo que podríamos denominar una ponencia de marco, es decir, una especie de informe que intenta centrar histórica y geográficamente la realidad monástica del País Vasco en su relación con las actividades y desvelos del papado sobre las instituciones religiosas radicadas, a veces, en los confines más remotos de las tierras vascas y que se dirigían al solio pontificio pidiendo ayuda y solución.

---

<sup>23</sup> Según cálculos obtenidos para el pontificado de Inocencio III el interés personal de los destinatarios prevaleció en la registración de los años primero, tercero y décimo tercio, mientras que en los años quinto, sexto, séptimo y décimo sexto fue predominante el interés de la cancillería papal, cfr. Mansilla, La documentación pontificia hasta Inocencio III, pág. XI.

<sup>24</sup> Si bien un trabajo llevado a cabo por Franco Bartoloni ha puesto en evidencia que la proporción de los documentos registrados, para el período desde Inocencio III (año 1198) a Bonifacio VIII (año 1303), es bastante baja, cfr. Battelli, G., "I Registri Pontifici dei secoli XIII e XIV", Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura, 58 (1982) 617.

<sup>25</sup> Algunos casos sobre falsificación fueron sorprendidos gracias a los registros.

<sup>26</sup> Rabikauskas, P., *Diplomatica pontificia* (Roma 1994) [Nueva edición] 74.

<sup>27</sup> Domínguez Sánchez, S., *Documentos de Clemente IV (1265-1268) referentes a España* (León 1996) 69.

<sup>28</sup> Cuatro son los fondos vaticanos que hemos manejado para este trabajo. Se trata de los Registros de Súplicas, Registros Vaticanos, Registros Lateranenses y Registros Aviñonenses.

Dada la complejidad del tema no trataremos el panorama religioso anterior al siglo XIII. Obviamos pues, dicha documentación, aunque algunos documentos pontificios existen, especialmente relacionados con los límites de las diócesis de Bayona, Pamplona, Calahorra<sup>29</sup>.

Repasaremos la diversa y variada ‘oferta’ de instituciones religiosas del País Vasco tal como se presentan en los documentos pontificios, atendiendo a la cronología de su asentamiento.

Dentro del amplio entramado institucional de Occidente durante la Edad Media, resulta incuestionable el protagonismo de la Iglesia, en general, y del Pontificado, en particular, que ejerció en la sociedad, en una época en la que lo religioso estaba presente prácticamente en todos los ámbitos de la realidad cotidiana.

### 2.1.1. Organización diocesana

En los siglos XIII-XV, período al que se refiere este estudio, los pueblos de la provincia de Guipúzcoa estaban sometidos en cuanto a la jurisdicción eclesiástica a tres obispados: Bayona, Calahorra y Pamplona.

Bayona abarcaba el territorio comprendido entre los ríos Bidasoa y Oyarzun y la frontera con Navarra incluyendo a Rentería, y formaba el llamado Arciprestazgo de Fuenterrabía.

A la diócesis de Calahorra pertenecían los pueblos asentados entre la divisoria de los ríos Urola y Deva, -excluidos los pueblos de Motrico y Deva-, y los límites con Vizcaya y Álava. Constituían el Arciprestazgo de Léniz y las Vicarías de Elgoibar, Vergara y Oñate.

Todo el restante territorio dependía del obispado de Pamplona y se denominaba el Arciprestazgo de Guipúzcoa.

### 2.1.2. Escasez de documentación

Es un hecho constatado por todos los historiadores que hasta llegado el siglo XIII la penuria de documentación referente concretamente a Guipúzcoa es casi total. Más evidente aún es el vacío en lo que toca a las relaciones con el papado.

La galana pluma de aquel que escribió “nuestro pueblo es rico en siglos, pero pobre en documentos antiguos”<sup>30</sup>, mostró en su comentario una realidad histórica, que si bien se ajusta perfectamente al devenir histórico de la Alta Edad media, no así en cuanto a la Baja Edad Media se refiere<sup>31</sup>.

La escasez de documentos se explica –afirma el historiador Tellechea- si tenemos en cuenta la insignificante vinculación de Guipúzcoa con las grandes instituciones monásticas, cuya documentación suele ser el fondo más socorrido para las investigaciones históricas medievales. Así como son frecuentes las referencias a Vizcaya y Calahorra en las donaciones reales y documentos monásticos, son escasísimas en lo que respecta a Guipúzcoa. Se salvan de este vacío del siglo XI, con las iglesias de San Sebastián, la de

<sup>29</sup> Kehr, P., *Papsturkunden in Spanien, II. Navarra und Aragon* (Berlin 1928) 468-472.

<sup>30</sup> Garro, J. A., “Dispersión hagioponímica hispano-mozárabe en la diócesis de San Sebastián”, *Memoria Ecclesiae*, V (Oviedo 1994) pág. 383.

<sup>31</sup> Cfr. Ruiz de Loizaga, S., *Documentación Medieval de la Diócesis de San Sebastián en el Archivo Vaticano (Siglos XIV-XV)* (San Sebastián 2000); *Idem, Documentación Vaticana sobre la diócesis de Calahorra...* (463-1342) Logroño 1995).

Olazábal de Alzo (Alegria de Oria), San Miguel de Ariceta (Vergara), San Andrés de Astigarribia, San Adrián, Santa María de Arost y, probablemente, Salinas de Léniz. Por la abundancia de su documentación medieval luce como un astro en la noche el monasterio de las agustinas canónicas de San Sebastián, cuyo primer diploma pontificio, hoy desaparecido, remonta a mediados del siglo XIII<sup>32</sup>.

De este mismo parecer es el catedrático jesuita Martínez Díez quien atestigua que la causa fundamental del pesado silencio que envuelve los siglos alto-medievales en las provincias vascongadas radica en la ausencia de centros monásticos o episcopales que fueron casi, y sin casi, los exclusivos conservadores de documentos anteriores a 1200. Y se reafirma en esta idea cuando sostiene lo siguiente: ‘Si mañana borráramos del mapa castellano a Santa María del Puerto, Santillana, Oña, Cardeña, Valpuesta, Arlanza y Covarrubias, las mismas tinieblas se extenderían sobre las actuales tierras de Santander y Burgos; apenas nada sabríamos tampoco de la primitiva Rioja sin la documentación de Albelda, San Millán y Nájera’.

No cabe duda de que la historia de la mayoría de muchas provincias y regiones comienza con los monasterios<sup>33</sup>. Ellos van a proporcionar un nivel superior de cultura y vida religiosa dentro del “hinterland” donde están ubicados. Monasterios que tratando de defender los bienes y las personas del monasterio contra vecinos y nobles recurrían o bien al rey, o bien al papa en demanda de auxilio.

La no existencia en todo el territorio vascongado ni de un solo gran cenobio, ni de una sola sede episcopal dotada de continuidad, es la que ha dejado asumida en la más cerrada oscuridad los primeros siglos de la reconquista en Álava, Vizcaya y más excepcionalmente en Guipúzcoa.

Porque si la luz histórica altomedieval se difunde a partir de los monasterios, la documentación de Valpuesta, San Millán, Albelda y Oña llegará a lanzar algunos destellos sobre Álava y Vizcaya, pero a Guipúzcoa, más alejada de dichos centros, y olvidada de los navarros, no le alcanzará ni un solo rayo de esa luz documental, al menos antes del año 1000, y sólo muy contados fogonazos en las dos centurias siguientes<sup>34</sup>.

En esa línea científica se encuentra también el historiador vizcaíno A. de Mañaricua quien ha dedicado tantas páginas a estudiar la historia eclesiástica de Vizcaya. En algunas de sus páginas, refiriéndose a la oposición del clero y pueblo al ejercicio jurisdiccional del obispado de Calahorra en Vizcaya, dado el régimen patrimonial de sus iglesias, denominadas *monasterios*-, muestra cómo este orden de cosas constituyó un abuso y fue perjudicial para vida eclesiástica y religiosa de Vizcaya, porque impidió las fundaciones monásticas, (todo lo contrario del desarrollo de pujantes abadías e iglesias que surgieron en Castilla, León, Navarra y Aragón) favoreció la relajación de la disciplina eclesiástica ante la imposibilidad de una actuación constante, vigilante y eficaz por parte de los prelados calagurritanos<sup>35</sup>.

La oposición, pues, al ejercicio de la jurisdicción episcopal en Vizcaya, dado el régimen patrimonial de sus iglesias, no permitió al prelado y cabildo calagurritano imponer

<sup>32</sup> Tellechea Idigoras, J. I., “La iglesia diocesana”, Guipúzcoa (San Sebastián 1968) 164-165.

<sup>33</sup> Ruiz de Loizaga, S., Iglesia y Sociedad en el Norte de España (Alta Edad Media). La iglesia episcopal de Valpuesta (Burgos 1991).

<sup>34</sup> Martínez Díez, G., Guipúzcoa en los albores de su historia (San Sebastián 1975) 11-14.

<sup>35</sup> Mañaricua, A., “Antecedentes históricos de la diócesis de Vitoria”, Obispos en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya hasta la erección de la Diócesis de Vitoria (Vitoria 1964) 219-220.

tributo alguno a sus iglesias, y de ahí que no figuren en la relación del año 1257<sup>36</sup>. Mientras que Alava pronto rectificó su posición y volvió a la obediencia episcopal, Vizcaya llevó el problema hasta las últimas consecuencias e inició su aislamiento, mantenido durante siglos posteriores<sup>37</sup>.

Por otra parte, tal vez, Guipúzcoa, en esos siglos de silencio no se asoma a la documentación al ser incluida en una denominación de ámbito geográfico más amplio, pues venía incluida en unas demarcaciones administrativas superiores, que atraían hacia sí todas las menciones históricas y a las que se atribuía nominalmente el protagonismo de todos sus hombres. Esas entidades, esas demarcaciones superiores, esas denominaciones que encubrían y oscurecían a Guipúzcoa eran Navarra y Álava.

Un salto de calidad en las relaciones del clero y pueblo guipuzcoano con Roma lo constatamos ya en pleno siglo XIV. Las referencias documentales a Guipúzcoa en el Archivo Vaticano son prácticamente iguales o semejantes a otras provincias, regiones o diócesis españolas, por lo menos a partir de la mitad del siglo XIV<sup>38</sup>.

### 2.1.3. Exigüidad de población

Prácticamente los historiadores están de acuerdo cuando nos hablan de la escasa y dispersa población de Guipúzcoa y Vizcaya antes del siglo XIII, sin núcleos importantes de población, que vivirían fundamentalmente del pastoreo. No olvidemos que una parte de la repoblación castellana de los siglos XI-XII fue hecha con gentes de procedencia vasca, pudiendo repercutir en un descenso de población. Las grandes conquistas hacia el sur hicieron que una serie de entidades de población llamadas Bascuñana, Villabascones, Vasconcillos, Vizcaínos, etc., las encontremos repartidas un poco por todo el centro norte peninsular<sup>39</sup>. De ahí que en pleno siglo XIII hubo necesidad de repoblar Tolosa (año 1256), Mondragón (año 1260), Vergara (1268), Deva (1294), Azpeitia (1311) etc, a las que el rey otorgó el fuero de Vitoria (de 1181).

Este mismo fuero concedido a poblaciones vizcaínas será la verdadera fuerza motriz, el trampolín del despliegue de las mismas, como Valmaseda, año 1199; Bermeo, 1236; Plencia 1299; Bilbao, 1330; Portugalete, 1322; Ondárroa, 1327; Lequeitio, 1325; etc.

La fundación de las villas introdujo en el País Vasco un nuevo concepto de la vida social y de las relaciones económicas. El privilegiado *status* de villa va a potenciar las posibilidades mercantiles de los puertos del Cantábrico.

Pero tornando a la escasez de población, se observa que la despoblación hizo que desapareciesen, por ejemplo, los nombres de las iglesias de los arciprestazgos de Ayala y Léniz, Orduña, Cigoitia hasta tal punto que, cuando en 1257, se redactaba el documento en el que aparecen por arcedianatos y arciprestazgos todos los pueblos tributarios de la diócesis calagurritana, resulta que ni el obispo, ni los canónigos calagurritanos pudieron citarlos<sup>40</sup>.

---

<sup>36</sup> Ubieto Arteta, A., "Un mapa de la diócesis de Calahorra en 1257", Rev. de Archivos, Bibliotecas y Museos, 60 (1954) 375-395.

<sup>37</sup> Ruiz de Loizaga, S., Documentación Medieval de la Diócesis de Bilbao en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV (Roma 2001) 34-35.

<sup>38</sup> Ruiz de Loizaga, S., Documentación medieval de la Diócesis de San Sebastián en el Archivo Vaticano (Siglos XIV-XV) (Roma 2000).

<sup>39</sup> Moxó, S., Repoblación y Sociedad en la España Cristiana Medieval ( Madrid 1979) 38-42; 205 ss.

<sup>40</sup> Díaz Bodegas, P., "Aproximación a la figura de D. Aznar, obispo de Calahorra (1238-1263)", *Anthologica Annua* 39 (1992) 71-88; cfr. Mañaricua, ob. cit., pág. 219.



En un documento pontificio, concretamente del papa Nicolás IV, año 1290, en el que concede una serie de indulgencias en favor de la iglesia-hospital de San Adrián, hoy jurisdicción de Cegama, no se cita para nada a esta población que seguramente aún no existía. Y son precisamente el clero y los habitantes de Salvatierra de Alava los que se interesan del adecentamiento de dicha iglesia-hospital<sup>41</sup>.

Indirectamente alude a tal despoblación el hecho de que el prelado de Calahorra (año 1257) sólo recibiría 24 morabetinos de todas las cuartas de Vizcaya y cuatro de Ayala, en tanto que tendría 12 en Madriz (Rioja)<sup>42</sup>.

Abundando todavía más en esto, tenemos el caso en el que se hace mención de mortuorios o tierras despobladas. Por ejemplo, en la carta-puebla de la villa de Azpeitia (1311), el rey concede tierras a los pobladores y entre ellas algunos mortuorios<sup>43</sup>.

Esta escasez de núcleos urbanos con iglesias ha sido asimismo detectada elocuentemente por la arqueología. Son más bien pocas las construcciones románicas en Guipúzcoa y Vizcaya. No así en la provincia de Alava, donde casi no hay un pueblo que no posea una iglesia románica o gótica<sup>44</sup>.

La aparición del comercio y del tráfico marítimo por los puertos cantábricos y la repoblación, por medio de la concesión o extensión por parte de los reyes del fuero de Vitoria y Logroño, favoreció el nacimiento de las nuevas pueblas. Todo ello va a crear una acelerada ascensión en el estilo de vida, proyectando e iniciando un progreso y una verdadera transformación en lo económico, que va a procurar grandes ingresos a dichas villas<sup>45</sup>.

Al final del siglo XVI la densidad de población en el País Vasco era más bien baja. Las tres provincias tenían una población de 213. 104 habitantes; Navarra 157. 980, Aragón: 348. 533; Valencia: 409. 979; Cataluña: 373. 490; la Corona de Castilla: 6. 617. 251<sup>46</sup>.

## 2.2. Las Órdenes Militares

Las órdenes militares constituyen un ámbito de proyección del intervencionismo pontificio sobre la iglesia hispana.

### 2.2.1. ¿El Temple?

Seguramente la primera institución religiosa que se instala en Guipúzcoa, relacionada con una de las Órdenes militares religiosas, es la denominada de San Juan de Jerusalén. Orden que fue precedida por otra importante Orden, la del Temple, suprimida

---

<sup>41</sup> Ruiz de Loizaga, S., Documentación Vaticana sobre la diócesis de Calahorra (463-1342) (Logroño 1995) 124-125.

<sup>42</sup> Cfr. nota 34. Cfr., también Rodríguez de Lama, I., Colección diplomática medieval de la Rioja: Documentos del siglo XIII, vol. IV (Logroño 1989) pp. 216-233.

<sup>43</sup> Cfr. Arizaga, B., El nacimiento de las villas guipuzcoanas en los siglos XIII y XIV. Morfología y funciones urbanas (San Sebastián 1978) pág. 31.

<sup>44</sup> Gaya Nuño, J. A., "El románico en la provincia de Vizcaya", Archivo Español de Arte, 17 (Madrid 1944) 32-33.

<sup>45</sup> Arizaga, B., El nacimiento de las villas guipuzcoanas en los siglos XIII y XIV. Morfología y funciones urbanas (San Sebastián 1978).

<sup>46</sup> García de Cortázar F., - Montero, M., Diccionario de Historia del País Vasco, vol. 1 (San Sebastián 1983) 216-217.

por el papa Clemente V en 1312. Poseemos documentación tardía –incluso pontificia- de dos encomiendas en territorio guipuzcoano de esta Orden: una en Arramel (Tolosa) y otra en San Sebastián.

Y puesto que hemos citado la Orden del Temple -dado el misterio que ha rodeado la imagen de esta Orden- en más de una ocasión hemos leído la mención o la existencia de asentamientos templarios en ciertos puntos de dicho territorio guipuzcoano. Atribuciones de iglesias o tierras a los templarios podemos, pues, encontrar en varios lugares: Azpeitia, Anzuola, San Juan de Herramel de Tolosa, Cegama<sup>47</sup>, etc.

En relación con la iglesia parroquial de Azpeitia, puesta bajo la advocación de San Sebastián de Soreasu, escribe Pablo Gorosábel: “Según tradición perteneció a los templarios, y por consecuencia de la extinción de esta orden religiosa quedó adjudicada a la corona real de Castilla por concesión del papa”<sup>48</sup>.

Pero el mismo autor no parece quedar muy conforme con esta noticia, transmitida por la tradición, pues añade a renglón seguido: “Es de advertir, sin embargo, que el rey D. Fernando IV hizo anteriormente donación de esta iglesia a favor de don Beltrán Ibáñez de Guevara, señor de Oñate, su vasallo, en virtud de escritura otorgada en Valladolid a 22 de junio de 1305”.

En efecto, si en 1305 el monasterio de Soreasu pertenecía al realengo y era uno de *los nuestro monesterios que avemos en tierra de Guipúzcoa*<sup>49</sup>, dice el rey, es evidente que no se encontraba en manos de los templarios y que no pasó a la corona al extinguirse la mencionada Orden en 1312.

De lo que se deduce que la iglesia de San Sebastián de Soreasu en Azpeitia carece de todo apoyo documental; no poseemos ninguna manifestación escrita referente a la historia pasada de Guipúzcoa.

La misma cosa hay que decir del pueblo de Anzuola, cuya iglesia de San Juan Bautista, perteneciente al barrio de Uzarraga, considerada de los templarios<sup>50</sup>, resulta que Fernando IV el Emplazado la cedió con los bienes del monasterio y los de Santa Marina de Oxirondo de Vergara, en 1305, a Beltrán Ibáñez de Vergara (después conde de Oñate) por unos collados que éste poseía en la provincia de Alava.

Otro de los lugares donde se dice con insistencia que fue de los templarios es el recinto o ermita Sancti Spiritus de Cegama: *la cual se cree haber sido antiguamente convento de templarios, y poco después de monjas comendadoras*<sup>51</sup>.

Finalmente en Tolosa se han señalado indicios claros de la presencia templaria en la iglesia de San Juan de Herramel. *La de San Juan de Arramele, que en su origen fue de los templarios,*

---

<sup>47</sup> Gorosábel, P., Diccionario histórico-geográfico-descriptivo de los pueblos, valles, partidos, alcandías y uniones de Guipúzcoa (Tolosa 1862).

<sup>48</sup> Ibidem, pág. 90.

<sup>49</sup> Ayerbe Iribar, M. R., Historia del condado de Oñate y señorío de los Guevara (siglos XI-XVI), II, Documentos (San Sebastián 1984) 18-22.

<sup>50</sup> Cfr. Madoz, Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico (Madrid 1845-1850). Véase: voz ‘Anzuola’.

<sup>51</sup> Cfr. Madoz, Diccionario, [ibidem] voz “Cegama”. Cfr. Asimismo Peña Santiago, L. P., Las ermitas de Guipúzcoa (San Sebastián 1975) 95.

*y después perteneció a la orden de San Juan de Jerusalén, se derribó del todo para construir en sus solares la actual casa de la misericordia*<sup>52</sup>.

Nada en la documentación medieval de Tolosa -arguye el historiador y jurista G. Martínez Díez- nos permite afirmar el carácter templario de San Juan de Herramel; esta falsa atribución se ha formado muy posteriormente, partiendo del errado supuesto de que en la Corona de Castilla las propiedades del Temple pasaron a manos de los hospitalarios. Todavía no hemos encontrado un solo caso de esa transferencia de bienes templarios a la Orden de San Juan al extinguirse la primera de esas Órdenes. Es muy frecuente al encontrarse con un asentamiento sanjuanista suponer primero y afirmar después su precedente carácter templario, sin otra prueba alguna<sup>53</sup>. Este creemos que es el caso de San Juan de Herramel en Tolosa.

La única conclusión posible es que no hay ni una sola prueba histórica de que los templarios poseyeran en Guipúzcoa, no ya una encomienda, pero ni siquiera una iglesia o una casa sola<sup>54</sup>.

### 2.2.2. La Orden de San Juan de Jerusalén

La Orden de San Juan de Jerusalén, llamada después de Malta, ha sido la más universal, más destacada y de más claro significado histórico de todas la Órdenes Militares. Fue su cuna un hospital para peregrinos enfermos que unos comerciantes italianos de la ciudad de Amalfi fundaron en Jerusalén a mediados del siglo XI bajo la advocación de San Juan Bautista. La comunidad que servía este hospital se transformó a fines del siglo XI en una nueva Orden, bajo la regla de San Agustín. En la cuarta década del siglo XII la institución tomó un carácter militar, que en adelante predominó sobre lo caritativo y espiritual.

Fueron precisamente los Reyes de Navarra los primeros en Occidente en proteger la nueva Orden de San Juan. A mediados del siglo XII, al mismo tiempo que en Castilla y Portugal, se creó el Gran Priorato de Navarra, cuya importancia aumentó en la segunda parte del siglo XIV.

Esta Orden tenía en Guipúzcoa dependencias y posesiones. Como puntos avanzados el priorato de Navarra tenía una encomienda en Arramel (Tolosa) y otra en Santa Catalina de San Sebastián. En Arramel, donde se encontraba la ermita de San Juan, existió una encomienda de la orden militar sanjuanista del reino de Navarra. Asimismo la

<sup>52</sup> Gorosabel, P., Diccionario histórico-geográfico-descriptivo de los pueblos, valles, partidos, alcaldías y uniones de Guipúzcoa (Tolosa 1862) 532.

<sup>53</sup> No obstante cuanto afirma el amigo González Díez, el conocido y clásico historiador de la Orden Sanjuanista J. Delaville le Roulx atestigua cuanto sigue: "Pero al suprimirse la Orden, sus bienes pasaron con mayor regularidad que en los Reinos de Castilla y Aragón, a la Orden de San Juan", cfr. Delaville le Roulx, J., Cartulaire général de l'Ordre des Hospitaliers de Saint Jean de Jerusalem, vol. 1 (Paris 1894) pág. CLV. Véase asimismo, Zunzunegui, J., Bulas y Cartas secretas de Inocencio VI (1352-1363) (Roma 1970) pág. 58, donde se habla del traspaso de los bienes de la extinguida Orden de los Templarios a la de San Juan de Jerusalén, para conseguir lo cual el papa Inocencio VI envía a Castilla al obispo de Senez.

En Navarra todos los bienes de la Orden del Temple pasan a manos de los sanjuanitas ante la extinción de aquella (1307-1312); cfr., A.H.N., OO. MM., II, Extranjeras, San Juan, Navarra, 96 carpetas, 88 cajas. Carpeta 849, n<sup>o</sup>s 12 y 13. Véase asimismo Muruzábal, J. M., "Bibliotecas, Archivos y Documentos de la Orden de San Juan de Jerusalén en Navarra", Memoria Ecclesiae VI (Oviedo 1995) 252.

<sup>54</sup> Martínez Díez, G., Los templarios en la Corona de Castilla (Burgos 1993) 133-134. Esta misma apreciación se puede aplicar al territorio vizcaíno, donde encontramos este tipo de dificultades de carácter histórico y que el historiador Labayru ya en su día afirmaba categóricamente que no los hubo en toda Vizcaya, cfr. Labayru, E, Historia General del Señorío de Vizcaya, vol. 2 (Bilbao 1897) 301-304.

iglesia de Santa Catalina (San Sebastián) fue una encomienda perteneciente al priorato sanjuanista de Navarra. Se encontraba en el barrio de S. Martín (extramuros, muy cerquita del río Urumea). Llegó a ser más tarde parroquia, siendo demolida en 1719 con ocasión del sitio que los franceses pusieron a la plaza donostierra<sup>55</sup>.

La documentación pontificia recoge bastante documentación (Eugenio IV, Nicolás V, Calixto III) referente al siglo XV haciendo alusión a dichos centros religiosos<sup>56</sup>. [I. Apéndice Documental Guipúzcoa, núms. 3 y 4.]

### 2.3. Los Canónigos Regulares

Las instituciones religiosas en Guipúzcoa en los siglos XII-XIII no provienen de los monasterios benedictinos emergentes en Navarra ya desde el siglo XI sino de las canónicas regulares. Son establecimientos de comunidades regulares de clérigos que surgen espontáneamente y sin la vinculación a ninguna familia congregacional. La reforma de este movimiento hecha por el sínodo de Letrán de 1059 bajo el impulso del cardenal Hildebrando, futuro Gregorio VII, tomará, años más tarde, la regla de San Agustín, de donde viene el nombre de *canónigos regulares de San Agustín*. El movimiento reformador pasa de las catedrales a colegiatas, santuarios y otras iglesias.

#### 2.3.1. Roncesvalles

Entre las canónicas dedicadas a la atención de los peregrinos, es célebre la colegiata de Santa María de Roncesvalles. El hospital de Roncesvalles fue la empresa más gloriosa y rentable de los canónigos regulares de San Agustín en Navarra. Desde su fundación en 1127, la dirección se encomendó al cabildo de la catedral de Pamplona, estableciéndose una comunidad dirigida por un canónigo prior, y con un hospitalero para atender a los peregrinos y viandantes. A medida que las rentas y los bienes fueron aumentando, los capitulares pirenaicos aspiraron a emanciparse de la comunidad matriz, lográndolo a principios del siglo XIV.

Una gloriosa hijuela hospitalaria, mantenida por los canónigos regulares de Roncesvalles, fue Santa María de Zumaya. La propiedad más antigua del hospital de Roncesvalles en Guipúzcoa fue, pues, la iglesia de S. María, que en el siglo XIV pasó a la advocación de San Pedro<sup>57</sup>. Gracias al poderío del hospital de Roncesvalles, S. María de Zumaya aparecerá mencionada en repetidas ocasiones en los documentos pontificios (años de 1203 y 1218), hoy desaparecidos y conservados en copias<sup>58</sup>.

---

<sup>55</sup> Cfr. García Larragueta, S., El gran priorato de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén, vol. 1 (Pamplona 1957) 178. Cfr. también López, – Alen, F., “Ermita templaria de Santa Catalina”, Rev. Euskal-Erria 43 (1900) 944-945.

<sup>56</sup> Ruiz de Loizaga, S. Documentación Medieval de la Diócesis de San Sebastián en el Archivo Vaticano (Siglos XIV-XV) (Roma 2000) núms. 58, 69. Cfr. también Reg. Suppl. 350, fols. 157r-v.

<sup>57</sup> Ostolaza, M. I., “La organización eclesiástica guipuzcoana durante la Edad Media”, Congreso ‘El Fuero de San Sebastián y su época’, Eusko Ikaskuntza (Donostia 1981) 161.

<sup>58</sup> Cfr. Mansilla, La documentación pontificia de Inocencio III, [año 1203] pág. 290; Ibidem, La documentación pontificia de Honorio III, [año 1218] pág. 110.

### 2.3.2. S. Bartolomé de San Sebastián

Ya hemos apuntado más arriba cómo la fundación de Roncesvalles fue una idea de los Canónigos Regulares del Cabildo Catedralicio de Pamplona.

La que en principio comenzó siendo una Orden masculina, la de los Canónigos Regulares, amplió muy pronto sus límites a las mujeres, primero como simples simpatizantes o donadas, más tarde como “dueñas” o monjas adscritas.

El arcediano de la Cámara de la catedral de Pamplona, Juan Juániz de Aizaga, quien sobresalía entre sus compañeros por su sólida piedad y amplitud de visión fundó o refundó el monasterio de monjas de San Bartolomé de San Sebastián sobre el modelo de San Pedro de Rivas, extramuros de Pamplona<sup>59</sup>. Deseoso de asegurar la observancia regular, dispuso que estuviese perpetuamente sujeto a los sucesores de San Fermín y se guardase la regla del santo obispo de Hipona. En señal de sumisión, pagarían el día de Navidad seis libras de cera al obispo y cuarenta sueldos al cabildo para un aniversario por el propio fundador. En caso de que abandonasen la regla de San Agustín o la obediencia del obispo, los bienes con que había dotado el monasterio pasarían automáticamente a la iglesia de Pamplona<sup>60</sup>.

El convento de San Bartolomé estaba situado en la cima del pequeño pico Loreto, entre la separación de las playas de la Concha y Ondarreta de San Sebastián. La importancia histórica de este monasterio radica en ser el centro religioso más antiguo de Guipúzcoa. Su antigüedad está patentizada por una bula del papa Inocencio IV, expedida en Lyon de Francia, el 23 de octubre de 1250, dirigida a la priora “Priorissae ecclesie Sancti Bartholomei prope villam Sancti Sebastiani”<sup>61</sup>. [I. Apéndice Documental de Guipúzcoa, núms. 1 y 2].

Los continuos incendios y azares de la vida movieron a la Comunidad a trasladarse del famoso cerro de San Bartolomé a Astigarraga, después de más de 10 años de estancia en las clarisas de Tolosa, pero el desarrollo de Astigarraga, *que les dificulta el silencio y la soledad necesarios para la vida contemplativa*, hará que el 1 de diciembre de 1978 se trasladen, sin dejar Astigarraga, al convento actual, un paraje al pie de Santiagomendi, propio de Don Antonio Pildain (1936-1966), obispo de Canarias<sup>62</sup>.

Nosotros hemos individuado varios documentos pontificios relacionados con esta institución religiosa y que se refieren a la organización interna de dicha Orden. [Cfr. I Apéndice Documental Guipúzcoa, núms 1 y 2].

## 2.4. Premonstratenses (siglo XV)

Junto a este tipo de vida religiosa es preciso señalar la presencia de una nueva Orden, la de los Premonstratenses.

Un documento pontificio de 1429 señala la presencia de esta Orden en Fuenterrabia, donde poseía un hospital denominado de Santiago.

<sup>59</sup> Sobre este monasterio, véase Goñi Gaztambide, Historia de los obispos de Pamplona, vol. 2 (Pamplona 1979) pág. 35.

<sup>60</sup> Ibidem, vol. 2, pp. 35-36.

<sup>61</sup> Camino y Orella, J. A., Historia civil-diplomática-eclesiástica anciana y moderna de la ciudad de San Sebastián (San Sebastián 1963) [1ª edición 1870].

<sup>62</sup> Ayerbe, M. R., “Catálogo del fondo documental de las MM Canónigas”, Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián, 32 (1998) 857.

La implantación de la Orden de San Norberto era una realidad en Navarra, concretamente en San Salvador de Urdax. Pero seguramente tenía más tradición en la diócesis de Bayona, donde sus abades eran mitrados y ocupaban puestos de preeminencia en el sínodo de Bayona. Su fundación es marcadamente de origen galo. Casa que conservó un carácter hospitalario, ejerciendo al mismo tiempo la cura de almas, como se constata a principios del siglo XV en torno a la población de Fuenterrabía. [Cfr. I. Apéndice Documental Guipúzcoa, n. 5].

## 2.5. Las Órdenes Religiosas. Los Mendicantes

Avanzado el siglo XV, especial interés merece la documentación pontificia relativa a las órdenes religiosas, en modo particular a los mendicantes.

En contraste con la provincia de Alava, que tenía quizá un número excesivo de conventos y monasterios –como veremos más adelante-, Guipúzcoa no albergaba ni un solo convento masculino, de las llamadas órdenes tradicionales. Como si previamente se hubieran puesto de acuerdo, mercedarios, franciscanos, jerónimos, dominicos tratan a finales del siglo XV de poner pie en Guipúzcoa. El lugar va a ser el monasterio de Aránzazu. La documentación vaticana recoge las distintas vicisitudes y porfía por establecerse estas órdenes en Aránzazu. No tenemos hoy por hoy documentación anterior al siglo XVI<sup>63</sup>. Todas las referencias vaticanas comienzan a partir del 21-8-1501, es decir, el pontificado de Alejandro VI. Posteriormente poseemos dos bulas, una del papa Julio II del 3-11-1508 y la otra de su sucesor León X del 25-3-1513<sup>64</sup>.

Ahora bien, debemos reconocer que la presencia de estas órdenes religiosas en Guipúzcoa antes del siglo XVI es inexistente y prácticamente testimonial. Sólo en el siglo XVI se afincarán de una manera estable. Nosotros aquí nos ceñimos a hacer una breve reseña de esta presencia de los frailes menores en Aránzazu, llevados de la mano de cuanto ha escrito recientemente mi maestro y amigo Cándido Zubizarreta.

### 2.5.1. Mercedarios

Entre las varias comunidades de religiosos varones que se sucedieron en la posesión de Santuario de Aránzazu, ocupa el primer puesto la de los mercedarios, procedentes de la casa que tuvieron en Burceña (Vizcaya).

La presencia de los mercedarios en Aránzazu fue muy corta. Llegan en la segunda mitad de 1493; y antes de que terminara 1498 ya se habían ido<sup>65</sup>.

---

<sup>63</sup> En el último cuarto del siglo XV no puede negarse la existencia de un convento eremitorio, localizado entre las villas de Ondárroa y Motrico, que fue fundado por fray Juan de Goitiniz para la formación de misioneros con destino al archipiélago canario, según se desprende del contenido de un par de bulas papales que nos son conocidas, cfr. Ruiz de Loizaga, S., Documentación Pontificia de la Diócesis de Bilbao en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV) (Bilbao 2001) pp. 209-211.

<sup>64</sup> Dichos documentos pontificios vienen reproducidos en la reciente obra de C. Zubizarreta: Los orígenes del franciscanismo en Arantzazu (Oñati 2001) pp. 95-95; 100-102; 112-118; 122-126; 127-129; 150-154.

<sup>65</sup> Una exposición completa y exhaustiva de la breve estancia de los Mercedarios en Aránzazu, la encontrará el lector en el libro de Cándido Zubizarreta, Los orígenes del franciscanismo en Arantzazu (Oñati 2001) 69-70; 79-90.

### 2.5.2. Franciscanos

A los mercedarios sustituyen los franciscanos entre 1498-1501. Salen los franciscanos -aunque temporalmente en 1509- con la insólita presencia allí de otra comunidad, los monjes jerónimos<sup>66</sup>. Breve y fugaz será su presencia en el santuario. La muerte de Juana de Arriarán hace que el conde de Oñate llame a los dominicos. Los franciscanos no se resignan a abandonar el convento. La cuestión se lleva a la Curia Romana. Intervienen los papas Julio II y León X que, si bien tienden a favorecer las pretensiones de los dominicos, ponen el problema bajo el tribunal de la Rota Romana. Este último tribunal decide en noviembre de 1512 a favor de los frailes menores. Los Franciscanos entran definitivamente a morar en Aránzazu el 22 de abril de 1514.

### 2.5.3. Jerónimos

Por una carta de la reina Juana la Loca, dirigida a doña Juana de Arriarán el 16 de junio de 1509, sabemos de su presencia en Aránzazu<sup>67</sup>. Con su llegada desaparece también el beaterio de religiosas de la Tercera Orden de San Francisco bajo la autoridad de Juana de Arriarán<sup>68</sup>. La presencia de los Jerónimos en Aránzazu fue sumamente breve abarcando parte del año 1509 y parte de 1510, es decir, año y medio. Esto si tenemos en cuenta de la presencia en el santuario de otra nueva Orden, la de los Dominicos, quienes llegaron allí antes de 1511<sup>69</sup>.

### 2.5.4. Dominicos

Desaparecida de la escena Juana de Arriarán, a instancias y por iniciativa del conde de Oñate, el ayuntamiento de la villa ofrece a los dominicos la gestión del Santuario. Los dominicos aceptan. Y, reunidos en capítulo en Salamanca, nombran a Fr. Domingo de Córdoba Sotomayor el 23 de octubre de 1510 prior de su nuevo convento de Aloña<sup>70</sup>.

Los dominicos ante las reclamaciones de los franciscanos acudieron a Roma a la Curia pontificia, presidida a la sazón por Julio II. El dictamen del papa fue favorable a los dominicos, pero siempre pendiente de su acoplamiento a la sentencia del tribunal de la Rota. Su sucesor el papa León X abordaría también el problema de fricción y reclamación entre los dominicos y franciscanos por hacerse con el Santuario, pero dejando la solución siempre al tribunal de apelación de la Rota Romana<sup>71</sup>.

El Tribunal de la Rota Romana del 10 de noviembre del año 1512 daría sentencia favorable a los franciscanos. La posesión real y efectiva no tendría lugar hasta el 22 de abril de 1514, fecha definitiva de la posesión del monasterio por los franciscanos.

Este es en síntesis el panorama referente a las instituciones religiosas que ofrece hoy por hoy el Archivo Vaticano respecto a los siglos XIII-XV.

### 2.5.5. Elenco final de Religiosos (s. XIV)

El siglo XVI va a suponer para Guipúzcoa una eclosión de vida espiritual con el establecimiento de numerosas comunidades religiosas, coincidiendo con una mayor estabilidad social y política de la provincia. Asistimos, pues, a un renacimiento primaveral

---

<sup>66</sup> Zubizarreta, C., Los orígenes del franciscanismo en Arantzazu ( Oñati – Guip. 2001) 69-70.

<sup>67</sup> Zubizarreta, (Ibidem), pág. 61.

<sup>68</sup> Idem, pág. 70.

<sup>69</sup> Idem, pág. 137.

<sup>70</sup> Idem, pág. 144.

<sup>71</sup> Idem, pág. 150-159.

de las instituciones religiosas en Guipúzcoa que compensa la penuria casi extrema de las instituciones análogas en la Edad Media.

Van a ser los generosos patronos los promotores y amparadores de esta nueva realidad socio-religiosa. Entre las órdenes religiosas hay que destacar el gran arraigo que adquirió la Orden Franciscana.

He aquí un elenco referido sólo al siglo XVI de la Órdenes religiosas presentes en Guipúzcoa:

*a) Franciscanos:*

- 1501: Ntra. Señora de Aránzazu.
- 1503: San Francisco de Sasiola (Deva).
- 1512: San Sebastián el Viejo.
- 1516: San Francisco de Elgoibar.
- 1582: San Francisco de Mondragón.
- 1587: San Francisco de Tolosa.

*b) Clarisas (franciscanas):*

- 1509: Santísima Trinidad de Bidaurreta (Oñate).
- 1525: Santa Clara de Elgoibar.
- 1589: Santa Clara de Azcoitia.
- 1612: Santa Clara de Tolosa.

*c) Concepcionistas (franciscanas):*

- 1511: Ntra. Sra. de la Concepción de Azpeitia.
- 1511: Purísima Concepción de Mondragón.
- 1533: Inmaculada Concepción de Segura.
- 1560: Santa Ana de Oñate.

*d) Agustinos*

- 1566: San Agustín de Azpeitia<sup>72</sup>.

*e) Agustinas*

- 1543: Santísima Trinidad de Rentería.
- 1544: San Agustín de Hernani.
- 1550: Ntra. Señora de la Misericordia de Mondragón.
- 1561: Mendaro (M.M. Canónigas).
- 1589: Santa Ana de Placencia.
- 1595: Eibar (Agustinas Recoletas).

---

<sup>72</sup> Se cree que fue fundado fuera de la población. En 1588 fue trasladado al centro de la villa. La comunidad atendía al ministerio del confesionario y predicación. En 1846 fue cedido por el Gobierno al Ayuntamiento de la villa. En 1886 sólo quedaba la iglesia, cfr. Estrada Robles, B., Los agustinos ermitaños en España hasta el siglo XIX (Madrid 1988) pp. 369-370.



*f) Dominicos*

1531: San Telmo de San Sebastián.

1546: Santo Domingo de San Sebastián ( dominicas).

1607: San Sebastián de Soreasu (Azpeitia) (dominicos)<sup>73</sup>.

*g) Trinitarios*

1591: Orio<sup>74</sup>.

1592: Zumaya<sup>75</sup>.

### 3. TERRITORIO HISTÓRICO DE VIZCAYA

En la documentación referente a los siglos XIV y XV contemplamos el nacimiento de nuevas comunidades y nuevas formas de vida religiosa en Vizcaya, que van a aportar otro tipo de soluciones pastorales a problemas concretos surgidos en los siglos precedentes. Las nuevas Órdenes que, por primera vez, hacen su presencia en Vizcaya, por su misma constitución más centralizadas y jerarquizadas, podían ponerse al servicio del papa de modo más universal y diligente sin importar el lugar donde se encontraban. Además, estos frailes profesaban la pobreza individual y colectiva, renunciando a poseer bienes raíces y rentas, que suplían con las limosnas de las gentes de los lugares donde habitaban, golpeando así en las conciencias, excitadas por la codicia y el afán de lucro que la época suscitaba.

Las distintas Órdenes religiosas van apareciendo con su vida y sus nombres: franciscanos, agustinos, carmelitas, trinitarios, mercedarios. Unas veces la intervención del papa es a favor de la erección de un convento<sup>76</sup>, o bien concediendo facultades para poder predicar y pedir limosnas<sup>77</sup>; o bien otorgando las licencias oportunas para que los fieles puedan enterrarse en sus iglesias<sup>78</sup>. Otras veces el papa exime a los conventos del pago de las décimas u otros gravámenes<sup>79</sup>, y por último, dispensa de ciertos requisitos para poder recibir las órdenes sagradas<sup>80</sup>.

En este sentido, a través de la documentación pontificia conocemos los orígenes precisos de algunos de los conventos surgidos en Vizcaya, de los que no se conocía su existencia, o la evolución de los mismos: es el caso del convento de los franciscanos de Bermeo, Bilbao, de los agustinos en el distrito de Deusto, de los mercedarios en Burceña, de los trinitarios en Valmaseda, del beaterio de las futuras clarisas de San Antonio de Durango, entre otros.

<sup>73</sup> Ripoll, T., Bullarium Ordinis Fratrum Praedicatorum, vol. 5 (Roma 1733) pp. 651-652.

<sup>74</sup> Murugarren, L., "Relación de puntos religiosos de Guipúzcoa", Boletín de la Real Soc. de Amigos del País, 28 (1972) pág. 81.

<sup>75</sup> Olaechea Labayen, J.B., "Las iglesias más primitivas de Guipúzcoa: El caso de Zumaia", Boletín de la Real Soc. de Amigos del País, vol. 55 (1999) pág. 169.

<sup>76</sup> Ruiz de Loizaga, S., Documentación Medieval de la Diócesis de Bilbao en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV (Bilbao 2001) pp. 83, 105, 130, 194, 197.

<sup>77</sup> Ibidem, pp. 129, 149.

<sup>78</sup> Ibidem, pp. 159-160, 162.

<sup>79</sup> Ibidem, pp. 149, 172.

<sup>80</sup> Ibidem, pp. 124, 131.

En las páginas que siguen resumimos y ordenamos las noticias históricas que se desprenden de nuestra colección diplomática<sup>81</sup>. A modo de guía para el lector que quiera adentrarse en el examen, le remitimos al breve *Apéndice Documental*.

### 3.1. Franciscanos

El siglo XV es el del asentamiento y progresivo desarrollo, sobre todo de las órdenes mendicantes, en toda la provincia, por lo que las relaciones del papado con las órdenes religiosas va a constituir un ámbito temático de gran interés.

La documentación vaticana deja entrever con luz meridiana las insistentes simpatías de los pueblos, en todas sus clases y estados, hacia los frailes mendicantes, en contraposición al clero secular.

#### 3.1.1. Menciones de tiempos anteriores

Según la historiografía aceptada por todos, la primera Orden religiosa en tierras de Vizcaya fue la de los franciscanos, que en 1357 se establecieron en Bermeo.

Se ha escrito de la presencia de monjes premonstratenses en San Juan de Gastelugache, año 1162<sup>82</sup>; de fundaciones monásticas en San Agustín de Echebarria (Elorrio), en Mundaca...<sup>83</sup> Se ha vertido tinta queriendo demostrar que los mercedarios de Burceña serían la primera orden instalada en el Señorío, cuando sabemos hoy que su verdadera implantación en Vizcaya data de 1384<sup>84</sup>.

Un exponente curioso de este panorama variopinto proviene de que las iglesias en el País Vasco vienen denominadas a menudo en la documentación *monasterios*, que equivale a “iglesia propia”, y los curas de las parroquias *abades*. Esta tendencia a calificar las iglesias de *monasterios* era debida a las ventajas que podía tener esta condición en sus relaciones con el obispo y en el orden patrimonial. El nombre de *monasterios* extrañaba a las gentes del siglo XIV: “que por mayor injuria -decían los preladados del reino en su querrela de 1390 contra los hijosdalgo vascongados- llamaban en Guipúzcoa e en Vizcaya e Alava a tales iglesias *monesterios*”<sup>85</sup>.

Ya queda dicho que de la denominación *monasterio* nada se sigue por su ambigüedad. Cuando, en 1053, los condes de Durango fundaron el monasterio de San Agustín de Echebarria, su finalidad era clara: “*que habitent in ea monacos et fratres vel sorores... monacos et fratres vel sorores et quod orent pro animabus nostris... in illos sanctos monachos et fratres vel sorores pro amore Christi ita donavimus tota ista bona*”<sup>86</sup>.

<sup>81</sup> Ruiz de Loizaga, S., Documentación Medieval de la Diócesis de Bilbao en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV) (Roma 2001).

<sup>82</sup> Balparda, G., Historia Crítica de Vizcaya, vol. 2 (Bilbao 1933-34) 391; López de Guereño, M. T., Monasterios Medievales Premonstratenses, vol. 1 (León 1997) 162.

El año 1162, el señor de Vizcaya, Lope Díaz donó a la Orden premonstratense San Juan de Gastelugache: “*ut sit abbatia propria sub regula beati Augustini et premonstratensis monasterii*”, cfr. Ruiz de Loizaga, S., El libro Becerro de Santa María de Bujedo de Candepajares (1168-1240) (Miranda de Ebro 2000) 17. No consta que se establecieran monjes en él.

<sup>83</sup> Mañaricua, A., “San Agustín de Echebarría”, Scriptorium Victoriense 4 (1957) 304-325.

<sup>84</sup> Mañaricua, A., “El convento mercedario de Burceña”, Bol. de la Soc. Vasc. de Amigos del País, 12 (1956) 297-309.

<sup>85</sup> Lacarra, J. M., Vasconia Medieval. Historia y Filología (San Sebastián 1957) 61-62.

<sup>86</sup> Mañaricua, A., “San Agustín de Echebarría”, Scriptorium Victoriense 4 (1957) 322-324.

Si realmente existieron auténticas comunidades religiosas, no nos han dejado rastro alguno o evolucionaron hacia comunidades de clérigos. En 1357, el señor de Vizcaya don Tello dice en el privilegio fundacional del convento de san Francisco de Bermeo: “acordamos de facer un monesterio de fraires en el nuestro Señorío de Vizcaya, por quanto en todo el dicho nuestro Señorío non havia monesterio ninguno de orden de religiosos”<sup>87</sup>. [Cfr. II. Apéndice Documental de Vizcaya, n. 2].

Llegados a este punto no quiero dejar en el silencio el noble intento de implantación de un monasterio de monjas franciscanas clarisas en la villa de Orduña.

Un grupo de beatas de Santa María la Antigua de Orduña, un día frío de noviembre de 1296 recurren al papa Bonifacio VIII pidiéndole autorización necesaria para convertirse en monasterio auténtico de clarisas. Es la primera mención documental que se encuentra del santuario de la Antigua y, al mismo tiempo, también la primera noticia de una comunidad religiosa de mujeres en Vizcaya .

El papa Bonifacio VIII contestó a la petición de las beatas con la bula *Ex parte dilectarum*, del 10 de noviembre de 1296<sup>88</sup>, y recomienda a los citados ejecutores que averigüen la verdad de las cosas expuestas por las beatas, a saber: si realmente pueden sustentarse cómodamente hasta 25 monjas con los réditos e ingresos del santuario de la Antigua, y si realmente el santuario es apto para construir en él un monasterio de clarisas; y caso de ser conforme a la verdad, que sean incorporadas a la orden de Santa Clara, tanto las beatas como la iglesia y el lugar donde moran, si es que esto puede ejecutarse sin perjuicio de derechos ajenos, excepto si se tratara del obispo de Calahorra, a quien se le prohíbe que en esta parte pueda contradecir la dicha fundación por razón del derecho que pueda asistirle. La regla que les señala es la del papa Urbano IV, y además dispone que se establezca legítimamente la clausura, y que, para llevar adelante la fundación, escojan en la provincia de Castilla, o en algunas provincias próximas, cuatro o seis religiosas profesas, encargadas de instruir a dichas beatas en la regla y costumbres de la Orden de Santa Clara.

No consta que la fundación se llevara a efecto, tal vez por faltar algunas de las condiciones exigidas para la misma. [Cfr. II. Apéndice Documental de Vizcaya, n. 1].

Las volvemos a encontrar en 1490<sup>89</sup>.

### 3.1.2. San Francisco de Bermeo (1357)

Los frailes franciscanos se instalan en Bermeo en 1357, gracias al interés y protección de los Señores de Vizcaya. Es el primer convento que surge en el Señorío. La presencia del espíritu del Serafín de Asís en la villa de Bermeo va a ser savia nueva para la evangelización y rejuvenecimiento de la iglesia vizcaína.

Las vicisitudes y dificultades por las que pasó el convento franciscano de Bermeo en su primer siglo de vida fueron muchas y de todo género, tanto de parte de los patronos o bienhechores, como sobre todo, por parte del cabildo secular de la villa "unido con la gente del lugar, que ayudaba mucho a los clérigos, por el parentesco y conexión que con ellos tenía", hasta tal punto que apenas podía hallarse "quien, por maravilla, hablase a favor de los frailes".

Los recelos y discrepancias entre el clero secular y los frailes a causa del modo distinto de entender el trabajo pastoral abrieron nuevas heridas.

<sup>87</sup> Documento en Iturriza, J. R., Historia General de Vizcaya (Bilbao 1938), nº 1228.

<sup>88</sup> Cfr. II. Apéndice Documental de Vizcaya, nº 1.

<sup>89</sup> Cfr. II Apéndice Documental de Vizcaya, nº 18.

La clerecía bermeana veía en la instalación de los frailes menores en esta villa una amenaza a sus derechos parroquiales, que juzgaba exclusivos e incompatibles con la práctica pastoral de los frailes respecto a confesiones, predicaciones, entierros.

El litigio de mutuas censuras duró un amplio espacio de tiempo de más de 80 años, sin que venciesen su inflexible dureza y tesón las puntuales bulas de Gregorio XI, Benedicto XIII, Clemente VII y Martín V, ni las tres Cédulas Reales del Infante don Juan, otra de don Enrique II, y otra del rey don Juan..., en las que se confirma la donación y fundación... con varias penas contra los contraventores<sup>90</sup>.

Si bien fueron muchas las bulas a favor de los religiosos de Bermeo para pacificar los ánimos y hacer respetar los derechos de los frailes, éstas no eran acatadas por el clero de la villa. La presión del cabildo fue tan grande que se habla en algunos de nuestros documentos de demolición del convento y la disolución de la comunidad franciscana<sup>91</sup>. En el fondo, era la cuestión económica (funerales, enterramientos, administración de sacramentos y otros emolumentos) la que alejaba la necesidad de una concordia. Conflicto de intereses entre iglesias catedrales y parroquias de una parte, y monasterios y casas religiosas de otra, aparece desde fechas muy remotas a lo largo de los siglos, por considerar las primeras que venían lesionadas en sus presuntos derechos. Si, por ejemplo, en la elección de sepultura se escogía la iglesia parroquial, en este caso no surgían inconvenientes, ya que era la fórmula canónica recomendada. Los problemas se agudizaban cuando los fieles preferían, como lugar de sepultura, un monasterio o una casa religiosa y no su propia parroquia o iglesia catedral. Esta lucha enconada entre el clero secular y el regular por el lugar de sepultura creará durante siglos múltiples incidentes y conflictos locales. Una línea clara al respecto, con una regulación definitiva de esta materia, no llegará hasta bien entrado el siglo XIV. Es en este siglo en el que los papas disponen con un carácter general que las Órdenes mendicantes puedan conceder sepultura en sus monasterios a quienes en vida lo hubieran pedido, privilegio éste que, dado en principio en favor de los franciscanos y dominicos, se extenderá después a los demás regulares.

Esta era la estampa que se vivió hasta casi el final del pontificado de Eugenio IV, año 1443, en que se vio asomarse la paloma de la paz. La bula de concordia de dicho papa va dirigida al canónigo de Calahorra, don Juan de Rojas, a quien ordena que “hallándose ser verdadera la concordia y sus artículos (entre el clero y los frailes), los apruebe y confirme con autoridad apostólica... y a los que rehusasen observarlos, les impongan las censuras, aún invocando la ayuda del brazo secular, si fuese necesario”<sup>92</sup>. “Con que quedó el convento en mucha paz y quietud, y hoy se pasan con tanta hermandad como si todos fueran de un mismo hábito”. “No se paga en este convento cuarta funeral, ni otra pensión alguna, ni tampoco en los demás conventos del Señorío de Vizcaya”<sup>93</sup>.

### 3.1.3. Santa María de Izaro (1427)

Tratando del convento franciscano de Bermeo no podemos dejar pasar por alto otro convento cercano: Santa María de Izaro. Al oriente de los puertos de Bermeo y Mundaca y en una pequeña isla surge un eremitorio que pronto va a ser uno de los puntos más firmes del franciscanismo en el territorio del norte cantábrico: *San María de Izaro*. Su

<sup>90</sup> Uribe, La Provincia Franciscana de Cantabria. I. El franciscanismo vasco-cántabro (Aránzazu 1988) vol. 1, pp. 134-135.

<sup>91</sup> Ruiz de Loizaga, Documentación Medieval... de Bilbao, núm. 68, pág. 171.

<sup>92</sup> Cfr. Bullarium Franciscanum, tomo I, Nova series, (Quaracchi 1929) núms. 631 y 666.

<sup>93</sup> Uribe, A., "Estado de la provincia de Cantabria", Archivo Ibero-Americano 20 (1960) pág. 218. Idem, La Provincia Franciscana de Cantabria, vol. 1, pp. 127-158.

fundación se formalizó canónicamente en 1427. [Cfr. II. Apéndice Documental de Vizcaya, n. 5]. Visitaron este convento los reyes de Castilla Enrique IV el 5 de marzo de 1457; Fernando el Católico el 31 de julio de 1486 y su esposa y reina Isabel la Católica en 17 de diciembre de 1483; Felipe II, etc. Todos ellos, tocados y conmovidos de la vida penitente y espiritual de los frailes, les hicieron cuantiosas y repetidas limosnas. A pesar de tan elevada protección, no pudieron los frailes sobrellevar las privaciones e incomodidades que sufrían, provenientes del aislamiento y de la pobreza y pequeñez de aquel áspero peñón, azotado continuamente por el mar. Con permiso del General de la Orden y con la licencia del obispo de Calahorra en la segunda década del siglo XVIII se trasladaron los frailes al lugar de Fórua, después de casi trescientos años<sup>94</sup>.

Pero estos dos primeros monasterios franciscanos no van a ser los únicos.

Escalonada e ininterrumpidamente van a ir surgiendo durante el siglo XV otros conventos en el territorio de Vizcaya, en el que el intervencionismo pontificio va a tener un papel relevante. Dicho intervencionismo tuvo casi siempre como objeto regular las relaciones de la nueva realidad con el clero y el obispo, relaciones en cuyo desarrollo no faltaron las situaciones conflictivas, para su resolución era necesaria la acción pontificia, como hemos podido constatar en la fundación del convento de los menores de Bermeo.

### 3.1.4. Otras fundaciones

He aquí las otras fundaciones franciscanas:

1446: San Mamés de Abando (Bilbao). [Cfr. II. Apéndice Documental de Vizcaya, n. 10].

1471: Santa Marina de Orduña<sup>95</sup>. [Cfr. II. Apéndice Documental de Vizcaya, n. 14].

1473: San Francisco de Bilbao. [Cfr. II. Apéndice Documental de Vizcaya, núms. 15-16].

1484: Santa Cruz [entre Ondárroa y Motrico]<sup>96</sup>. [Cfr. II. Apéndice Documental de Vizcaya, n. 17].

A estos conventos hay que añadir el beaterio de las clarisas franciscanas de Durango

La documentación vaticana (años 1439 y 1440) nos ofrece las primeras noticias de un beaterio en Durango de Terciarias Franciscanas ( hoy convento de clarisas de S. Antonio) que se comprometen a vivir bajo una experiencia de régimen conventual o comunitario. Muchos de estos centros de seroras o beatas que tanto proliferaron en el siglo XV, con el pasar del tiempo se convertirán, por disposición pontificia, en verdaderos conventos de clausura, ya con la regla de Santa Clara, ya con alguna de las otras reglas franciscanas, fenómeno éste que se dio con bastante frecuencia en el País Vasco. Las seroras, por lo general, se adscribían a alguna

<sup>94</sup> Sobre las vicisitudes de este convento, cfr. Uribe, La Provincia franciscana de Cantabria, vol. 1, 256-261; vol. 2, 303-307.

<sup>95</sup> La existencia actual del convento de Santa Clara de Orduña corresponde al mismo lugar que ocupó la ermita y luego convento de frailes menores.

<sup>96</sup> En la segunda mitad del siglo XV hubo ya entre las villas de Ondárroa y Motrico, o más concretamente, dentro de la jurisdicción de la villa de Ondárroa, un convento o eremitorio franciscano, que en 1484 llevaba ya algún tiempo de existencia, y tenía carácter de colegio o seminario de misiones para las islas Canarias. No sabemos cuánto tiempo subsistió el interesante eremitorio misionero de Santa Cruz de Ondárroa y si salieron de él algunos misioneros para las islas Canarias. Respecto de dicho convento, cfr. Uribe, La Provincia de Cantabria, 1, 299, 302. Véase asimismo Ruiz de Loizaga, Documentación Medieval... de Bilbao, núms. 87 y 88.

ermita o iglesia, en nuestro caso la iglesia de Santiago de Távira<sup>97</sup>. [Cfr. II. Apéndice Documental de Vizcaya, n. 8].

Para un estudio centrado en la intervención de los papas, en el caso específico de la presencia franciscana en el Señorío de Vizcaya, remito a la obra de Ángel Uribe<sup>98</sup> donde una y otra vez pone de manifiesto el papel favorable de los papas a las nuevas fundaciones.

### 3.2. Dominicos

Vulgarmente se llama dominicos a los miembros de la Orden de Predicadores, fundada por Santo Domingo de Guzmán en el siglo XIII, con la aprobación de Honorio III por bula del 22-XII-1216.

En la primavera del año 1219 Domingo de Guzmán destina a su hermano Manés para dirigir las monjas recientemente fundadas en Madrid. En Zamora se hacen presentes 1258 y 1300 en Zaragoza. Su historia va unida a la de la rama masculina de los dominicos.

El convento de Lequeitio se remonta al siglo XIV y la escritura de su fundación lleva la fecha de 7 de agosto de 1368, siendo pontífice Urbano V.<sup>99</sup>

Don Tello, hermano de vínculo doble de Enrique II, cedió generosamente el palacio que en la histórica población vizcaína poseía, para fundar en él el convento de las dominicas. Quiero recordar que don Tello, Señor de Vizcaya, fue asimismo el fundador del convento de frailes menores de Bermeo. De manera que este monasterio sería el segundo que se estableciera en la región del Señorío de Vizcaya.

En el documento de fundación, claramente se manifiesta que vinieron “monjas de Caleruega de la Orden de Predicadores”. La primera advocación fue de Santa María, mas al correr del tiempo, más concretamente el año 1422, ya se titulaba de ‘Nuestro Padre Santo Domingo’<sup>100</sup>.

El año de 1374 salieron de esta Casa la M. doña Constanza López de Haro y otras varias dominicas para fundar el monasterio de San Juan Bautista de Quejana.

No obstante las penalidades y sufrimientos de los turbulentos siglos XIX-XX el monasterio de clausura de Santo Domingo de Lequeitio sigue siendo un oasis de paz, alegría y espiritualidad.

---

<sup>97</sup> Sastre, E., “La condición jurídica de beatas y beaterios. Introducción y textos (1139-1917)”, *Anthologica Annua* 43 (1996) 287-586.

<sup>98</sup> Uribe, A., *La Provincia Franciscana de Cantabria. I. El franciscanismo vasco-cántabro* (Aránzazu 1988).

<sup>99</sup> No hemos dato con esta bula en el Archivo Vaticano, pues ni el *Bullarium Ordinis Praedicatorum* (cfr, nota 72 [vol. 2], ni en los franceses, cfr. Marie-Hyacinthe Laurent. [y otros], *Lettres Communes* 10 vols. (Paris 1954-1986) aparece noticia alguna.

<sup>100</sup> Noticias tomadas del libro de Manuel de los Hoyos, *Registro Historial*, vol. 3 (Pamplona 1968) pp. 99-103.

### 3.3. Mercedarios

Los frailes mercedarios fueron fundados por San Pedro Nolasco en el año 1218 en la ciudad de Barcelona. El papa Gregorio IX, el 17-I-1235, da su confirmación pontificia a esta nueva Orden religiosa, cuyo fin principal será realizar las obras de misericordia; y entre las obras de misericordia debía ejercer siempre de manera heroica aquella más urgente en cada momento histórico. Así en los primeros tiempos fue la redención de cautivos, a que se obligan con un cuarto voto específico.

Lugar del municipio o anteiglesia de Baracaldo. Fue fundado por los señores de Ayala en 1384. La Orden de la Merced recibe del señor de Ayala la iglesia de Santa María de Burceña<sup>101</sup>, la torre y la casa cercana para la residencia de los religiosos. Para su sustento le agrega numerosas tierras. La dotación es, pues, una condición previa, una parte imprescindible de la puesta en marcha de la nueva casa. Santa María de Burceña será la segunda fundación masculina de una casa religiosa en Vizcaya después del convento de San Francisco de Bermeo en 1357.

No dejaron de presentarse dificultades en el primer siglo de la vida del nuevo convento con las casas de Pamplona y Logroño que le disputaban el derecho a recoger limosnas en las regiones vecinas.

El capítulo general de Guadalajara de 1467 ordenó que la casa de Burceña estuviera unida al convento de Logroño<sup>102</sup>. Una bula del papa Pablo II de 1470 confirma esta opción de la anexión de esta casa al convento de Logroño<sup>103</sup>. [Cfr. II. Apéndice Documental de Vizcaya, n. 13].

Pero la cuestión no terminó. Años después el obispo de Tuy y mercedario, fray Diego de Muros (1472-1487), dicta sentencia arbitral sobre los límites de los conventos de Burceña, Estella y Logroño; dicha sentencia es confirmada por el capítulo General de Gerona de 1481 y se ordena al comendador de Logroño que respete los derechos ajenos<sup>104</sup>. Resuelto el problema, el convento de Burceña puede crecer y fortificarse como, en efecto, lo hace a lo largo de este siglo y siguientes.

La devoción a la Virgen de Burceña debió de ser notable, como parece colegirse del hecho de que su iglesia fue escogida, sobre todo por las personas pudientes, para convento con las casas de Pamplona y Logroño que le disputaban el derecho a recoger limosnas en las regiones vecinas.

El capítulo general de Guadalajara de 1467 ordenó que la casa de Burceña estuviera unida al convento de Logroño<sup>105</sup>. Una bula del papa Pablo II de 1470 confirma esta opción de la anexión de esta casa al convento de Logroño<sup>106</sup>. [Cfr. II. Apéndice Documental de Vizcaya, n. 13].

---

<sup>101</sup> Cfr. Vázquez, G., Breve reseña de los conventos de la orden de la Merced, (Roma 1932) 12.

<sup>102</sup> “Domus autem de Burzenya sit annexa domui de Logronyo”, cfr Vázquez, G., La Merced a mediados de los siglos XV y XVI. Documentos inéditos y observaciones (Roma 1931) 50.

<sup>103</sup> Ruiz de Loizaga, Documentación Medieval de ... Bilbao, núm. 82, pág. 197.

<sup>104</sup> Cfr. Vázquez, G., Manual de la Historia de la Orden de Ntra. Sra. de la Merced, I (Toledo 1931) 12.

<sup>105</sup> “Domus autem de Burzenya sit annexa domui de Logronyo”, cfr Vázquez, G., La Merced a mediados de los siglos XV y XVI. Documentos inéditos y observaciones (Roma 1931) 50.

<sup>106</sup> Ruiz de Loizaga, Documentación Medieval de ... Bilbao, núm. 82, pág. 197.

Pero la cuestión no terminó. Años después el obispo de Tuy y mercedario, fray Diego de Muros (1472-1487), dicta sentencia arbitral sobre los límites de los conventos de Burceña, Estella y Logroño; dicha sentencia es confirmada por el capítulo General de Gerona de 1481 y se ordena al comendador de Logroño que respete los derechos ajenos<sup>107</sup>. Resuelto el problema, el convento de Burceña puede crecer y fortificarse como, en efecto, lo hace a lo largo de este siglo y siguientes.

La devoción a la Virgen de Burceña debió de ser notable, como parece colegirse del hecho de que su iglesia fue escogida, sobre todo por las personas pudientes, para enterrarse; y de la Cofradía de su nombre, “de lo mejor del valle de Varacaldo, que acude con gran devoción a celebrar sus festividades”. En una memoria muy detallada, escrita en el año 1654, se dice que la primitiva imagen de este convento, llamada Ntra. Sra. de Burceña, era muy venerada en los alrededores y que en su cofradía se inscribían la mayor parte de los habitantes del Valle de Baracaldo<sup>108</sup>.

De este convento nacerán hijos ilustres en la santidad, en la ciencia y el gobierno.

Fueron entre estos hijos suyos el mártir fray Juan de Zorroza, quien profesó aquí en año 1432 y padeció por la fe cristiana en la ciudad de Baeza en el año 1482, siendo desde entonces venerable en la memoria de los habitantes de Bilbao y Baracaldo. En esta última villa tiene dedicada una calle a su nombre, y en Zorroza, su patria, don Antonio de Trueba hizo levantar en 1870 un pequeño monumento en su honor. Aquí vivieron el provincial y catedrático de Salamanca fray Pedro Salazar, y fray Juan de Somorrostro, provincial también en el siglo XVI. En el XVII tomaron en este convento el hábito varios irlandeses que luego volvieron a ejercer el ministerio en su patria con grave riesgo de la vida. En el siglo XVIII figuran el provincial y obispo de Nueva Cáceres (Filipinas) fray Andrés de Echeandía<sup>109</sup>; el comendador de Madrid y obispo de Puerto Rico fray Juan Bautista Zengoitia Bengoa (1795-1802), etc.

Tenía 20 religiosos en 1774, y debían reducirse a 13. Sobre el solar del convento se ha levantado una capilla de San Antonio<sup>110</sup>.

### 3.4. Agustinos

#### 3.4.1. San Bartolomé de Bérriz de Deusto

En el año 1407, una orden mendicante, los frailes ermitaños de San Agustín, o agustinos, se instala en lo alto del monte Bérriz, en un eremitorio con el título de San Bartolomé Apóstol o San Bartolomé de Bérriz, territorio dentro de la parroquia de San Pedro de Deusto, distante una legua de Bilbao y perteneciente entonces a la diócesis de Calahorra (Logroño). Dos años más tarde, con otra bula del papa Benedicto XIII, los nuevos frailes reciben todo el apoyo de la Santa Sede para poder ejercitar allí su ministerio

---

<sup>107</sup> Cfr. Vázquez, G., Manual de la Historia de la Orden de Ntra. Sra. de la Merced, I (Toledo 1931) 12.

<sup>108</sup> Lizarralde, J., Andra Mari. Reseña Histórica del culto de la Virgen Santísima en la Provincia de Vizcaya (Bilbao 1934) 368.

<sup>109</sup> Andrés de Echeandía, promovido obispo de Nueva Cáceres (Filipinas) en 1775, renunció sin tomar posesión.

<sup>110</sup> Un pequeño y completo estudio sobre los orígenes de este convento, véase Mañaricua, “El convento mercedario de Burceña”, Boletín de la Real Soc. Vasc. de Amigos del País, 12 (1956) 299-307.



apostólico sin ser molestados por nadie. [Cfr. II. Apéndice Documental de Vizcaya, núms. 3 y 4].

El 14 de agosto de 1429, el provincial de la ‘provincia de España’, fray Aparicio, en presencia de los religiosos de dicho eremitorio, fray Rodrigo de Santander, fray Alvaro de Torre, fray Fortuño de Ausemega, fray Martín de Penagos, de otros conventuales y del escribano y notario del Rey, Fortún Sánchez de Zumelzu, declaraba que hasta entonces había tenido sólo por eremitorio –no por monasterio- a éste de Bériz; y ahora lo declara como monasterio de la Orden de San Agustín, con todos los privilegios y gracias que disfrutaban los demás monasterios agustinos, y con el mismo titular de San Bartolomé. Y nombró como prior al P. Rodrigo de Santander, uno de los conventuales de Bériz.

Aquí, en Bériz de Deusto permanecieron los frailes agustinos por más de cien años, desde 1407 hasta 1514 en que se trasladaron a la villa de Bilbao. Así lo confirma una real cédula del 9 de septiembre de 1514 al decirnos: “dejen hacer un monasterio de la orden de San Agustín que estaba hecho a una legua de la Villa, y lo quieren pasar junto a ella, en una heredad de los frailes”.

El 29 de noviembre de 1515 el obispo de Calahorra don Diego Sierra concede licencia al prior y comunidad del monasterio de San Bartolomé de Bériz para construir otro monasterio, con su iglesia y con el titular de Ntra. Sra. de Gracia o de San Agustín, en el término de un parral, cerca de Zendoya, en las afueras de Bilbao, y poder trasladar allí todas las propiedades del anterior monasterio. Este monasterio, titulado de San Agustín estaba al salir de la villa, en la zona del Arenal, Campo de Volantín, junto al hermoso, aunque abandonado palacio de Quintana y cerca de la actual iglesia o catedral de Santiago. Fue casa matriz para Noviciado y posteriormente tuvo la función de centro de estudios de filosofía. Cuando llegó la desamortización decretada por Mendizábal, el Estado se hizo cargo de los objetos que guardaba el convento, en especial de su nutrida y rica biblioteca. Destinado a cuartel de tropa a finales de 1836, fue posteriormente incendiado y destruido. En 1846 no quedaban más que ruinas y escombros de este convento. Sobre sus ruinas, aventadas en 1863, se construyó más tarde el edificio de la municipalidad bilbaína<sup>111</sup>.

La ermita de San Bartolomé de Bériz existía todavía en 1850. Hoy desaparecida.

### 3.4.2. Fundaciones en Durango

Fuera ya del ámbito que nos hemos prefijado, en el año 1585 tenemos constancia de la presencia de los agustinos en la villa de Durango. El nuevo convento de San Agustín de Durango se encontraba muy cercano a la parroquia de San Pedro de Tavira. Los religiosos agustinos tenían aquí cátedra de Gramática para seglares y atendían también a las confesiones y predicación. En 1886 todavía quedaba la iglesia<sup>112</sup>.

---

<sup>111</sup> Noticias recogidas del libro *Los agustinos ermitaños en España hasta el siglo XIX* de Basilio Estrada Robles, OSA (Madrid 1988) 370-372.

<sup>112</sup> Estrada Robles, B., *Los agustinos ermitaños en España hasta el siglo XIX* (Madrid 1988) 373-374.

Por su parte el historiador E. Rodríguez Condado nos informa asimismo de la presencia por esos mismos años (1587) de un beaterio de monjas agustinas que vivían en comunidad en la villa de Durango, atendidas por el prior del convento de San Agustín.

En 1606, el P. Provincial de los agustinos de Castilla, las recibió como Hijas del gran Padre San Agustín. Desde entonces el Beaterio pasó formalmente a ser convento de la Orden de San Agustín, con la titulación y protección de Santa Susana, virgen y mártir<sup>113</sup>.

### 3.5. Canónigos regulares

En el Sínodo de Letrán (1059) se organizaron jurídicamente grupos del clero secular, que hacían vida común como los monjes. Años más tarde, adoptaron la Regla de San Agustín. Este movimiento reformador pasó de las catedrales a colegiatas, iglesias y santuarios. En España se introdujo en el siglo XI. Además de la vida común, propugnaba las funciones litúrgicas, la beneficencia y la atención a los peregrinos. Sus casas fueron llamadas ‘canónicas’ por la misma Orden.

El historiador vizcaíno Andrés de Mañaricua denomina Santa María de Cenarruza de Canónigos Regulares de San Agustín<sup>114</sup>.

Son numerosos los documentos relacionados con la iglesia colegiata de Santa María de Cenarruza (Marquina) en los Registros Vaticanos sobre su gobierno interno; nosotros hemos reproducido solamente tres, si bien tenemos detectados algunas decenas<sup>115</sup>. La existencia de esta iglesia vizcaína que se remonta al siglo IX<sup>116</sup> cobrará importancia siempre mayor a partir del año en que fue elevada a categoría de colegiata, el 12 de julio de 1380, por el obispo de Calahorra don Gonzalo de Mena. Dicho prelado dio unas constituciones para dicha iglesia, en las que se ve clara la tendencia a eliminar toda influencia laical y a centrar en el abad y cabildo todos los derechos de presentación, correspondiendo la elección del abad y de todos los beneficiados al obispo. A partir de esta distinción sus abades serán reconocidos como personas respetadas y cualificadas apareciendo una y otra vez en los diplomas vaticanos como jueces comisionarios en muchos de los litigios que tuvieron lugar tanto en las iglesias del Señorío, como en los centros religiosos de las provincias vecinas. [Cfr. II. Apéndice Documental de Vizcaya, núms. 9 y 11].

En esta Colegiata quiso entrar como hermano el ilustre historiador vizcaíno J. R. Iturriza Zabala, pero no logró su intento.

Con el Concordato del año 1851, al cercenarse el número de las Colegiatas en España, quedó reducida a simple iglesia parroquial.

Hoy en la antigua colegiata y, a partir del año 1988, se aloja una pequeña comunidad de monjes cistercienses provenientes del monasterio navarro de La Oliva. Su presencia aquí tiene la finalidad de impulsar “in situ”, desde este surco religioso abierto en

<sup>113</sup> Rodríguez Condado, E., El monasterio de Santa Mónica de Bilbao-Begoña y La Orden de San Agustín en Bizkaia (Bilbao 2001) 116.

<sup>114</sup> Mañaricua, A., “Santa María de Cenarruza”, Diccionario de Hist. Ecles. de España, 3 (Madrid 1973) pág. 1547.

<sup>115</sup> Cfr. Reg. Lat. 285, papa Martín V (1428); Reg. Lat. 373, papa Eugenio IV (1436); Reg. Lat. 602, papa Pablo II (1464); Reg. Lat. 654, papa Pablo II (1467); Reg. Lat. 751, papa Sixto IV (1373); Reg. Lat. 883, papa Inocencio VIII, (1489), etc.

<sup>116</sup> La primera mención que conocemos de un abad de Cenarruza corresponde al año 1082.

el Marquinesado, la función que tradicionalmente ha cumplido en la Iglesia: ser testigos y dinamizadores de la oración y espiritualidad litúrgica.

### 3.6. Carmelitas

El Archivo Vaticano recoge asimismo documentación de la presencia de los frailes carmelitas en territorio vizcaíno como predicadores oficiales mandados por el rey para instruir al pueblo. Su labor es la de misionar al pueblo y, precisamente, en un momento crucial en el que comenzaban a cundir ciertas herejías que iban ganando terreno en la masa de los fieles, como la de los llamados “herejes de Durango”. [Cfr. II. Apéndice Documental de Vizcaya, núms. 6 y 7].

No hay constancia de que se instalaran en Vizcaya hasta bien entrado el siglo XVI.

### 3.7. ¿Trinitarios (1458)?

Hacia 1458 vemos un intento por establecerse en Vizcaya, además de los franciscanos y agustinos, de otra orden mendicante nueva, los trinitarios. Existía en los alrededores de Valmaseda una casa de un seglar llamado Juan de la Puente, quien en un principio parece ser que la había donado a los frailes trinitarios. Los curas de la parroquia de San Severino de Valmaseda alegan que, en caso de llevarse a cabo la cesión de la casa a los trinitarios, no podrían seguir viviendo en ella en cuanto pertenece al territorio de la parroquia. Surge un pleito desagradable entre ambos contendientes con recursos y apelaciones ante la Santa Sede. El largo y enojoso litigio, cuyos pormenores se recogen en el documento que publicamos, [Cfr. II. Apéndice Documental de Vizcaya, n. 12] obligaron a los religiosos trinitarios a desistir de establecerse en ese pueblo<sup>117</sup>.

### 3.8. Orden de San Juan de Jerusalén

Por último, quiero recordar y resaltar al mismo tiempo la presencia de otra Orden, la de San Juan de Jerusalén. Apenas iniciado el siglo XVI tenemos noticias de su presencia viva en Vizcaya. La documentación en nuestro poder alude a la fundación del priorato y hospital en el condado de Atamayo<sup>118</sup> en Vizcaya (21 de junio de 1505) y de la aprobación del priorato eclesiástico y del hospital de la casa de Butrón, en Gatica (26 de junio de 1505).

---

<sup>117</sup> Un fenómeno parecido se dio un siglo más tarde (año 1592) en otro conato de fundación de un convento de religiosos trinitarios, junto a la ermita de Arritokieta en Zumaya, cfr. Olaechea, J. B., “Las iglesias más primitivas de Guipúzcoa. El caso de Zumaya”, Bol. de la Real Soc. Vasc. de Amigos del País, 55 (1999) 168-171.

<sup>118</sup> Atamayo [Tamayo?], no hemos dado por ahora con este lugar. La casa de Butrón se encuentra en el término de Gatica, donde según el Diccionario de Madoz de 1850 dice: “En su término hay una torre fuerte, cuyo murallón es de 13 pies de espesor y cuatro cubos con troneras para varios cañones, inmediata a la ría de Plencia por donde suben hasta allí los pataches y embarcaciones”.

### 3.9. Cuadro General de la presencia de Órdenes religiosas en Vizcaya (s. XIII-XV).

- 1296: Santa Clara de Orduña: clarisas.
- 1357: San Francisco de Bermeo: franciscanos.
- 1368: Santo Domingo de Lequeitio: monjas dominicas.
- 1380: Santa María de Cenarruza: Canónigos Regulares.
- 1384: Santa María de Burceña: Mercedarios.
- 1407: San Agustín de Berriz (Deusto): agustinos.
- 1427: Santa María de Izaro [Bermeo]: franciscanos.
- 1439: Santiago de Tavira de Durango: beaterio de clarisas.
- 1446: San Mamés de Abando: franciscanos.
- 1471: Santa Marina de Orduña: franciscanos.
- 1473: San Francisco de Bilbao: franciscanos.
- 1458: Iglesia de Valmaseda: trinitarios.
- 1470: Santa María de Burceña: mercedarios.
- 1484: Santa Cruz [entre Ondárroa y Motrico]: franciscanos<sup>119</sup>.
- 1499: Ntra. Sra. de la Encarnación de Bilbao: monjas dominicas<sup>120</sup>.

## 4. TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Las distintas Órdenes religiosas, con una cierta antelación a las provincias vecinas y con mayor variedad, van apareciendo en los registros pontificios también en Alava con su vida y sus nombres: cistercienses, franciscanos, dominicos, clarisas, jerónimos, mercedarios, agustinos, servitas. Órdenes que aparecen inmersas en el dinamismo del apostolado y con el fin de dar un testimonio de pobreza y predicar la palabra de Dios, conforme lo exigía la necesidad de la Iglesia de entonces.

Estos establecimientos religiosos han perdurado en Alava, en la mayoría de los casos hasta la exclaustración de Mendizábal en el siglo XIX.

### 4.1. Cistercienses

El Cister nace como un intento de renovación del ideal monástico del siglo XII; una reacción clara y decidida contra el Cluny propugnada por el benedictino San Roberto de Molesmes primeramente y después por San Esteban de Harding y San Alberico, que ponen en práctica su programa en Molesmes, junto a Troyes y en Cîteaux, a 5 leguas de Dijon. Pero fue la recia personalidad de San Bernardo de Claraval (1091-1153) quien, en

---

<sup>119</sup> En la segunda mitad del siglo XV hubo ya entre las villas de Ondárroa y Motrico, o más concretamente, dentro de la jurisdicción de la villa de Ondárroa, un convento o eremitorio franciscano, que en 1484 llevaba ya algún tiempo de existencia, y tenía carácter de colegio o seminario de misiones para las islas Canarias. No sabemos cuánto tiempo subsistió el interesante eremitorio misionero de Santa Cruz de Ondárroa y si salieron de él algunos misioneros para las islas Canarias. Respecto de dicho convento, cfr. Uribe, La Provincia de Cantabria, 1, 299, 302.

<sup>120</sup> Para más noticias sobre la presencia de los dominicos en el País Vasco remito a M. de los Hoyos, Registro Historial, vol. 3 (Pamplona 1968) cap. VI y cap. VII.

inminente peligro de desaparición, inyectó un nuevo espíritu a la institución y contribuyó de modo eficaz a su prestigio y rápida propagación.

Antes de introducirnos -en el que pensamos sea el primer monasterio establecido en Álava-: Santa María de Barría<sup>121</sup>, de monjas cistercienses, no quiero dejar pasar por alto un intento de fundación -también cisterciense- en Álava.

#### 4.1.1. ¿Cárcamo?

Cárcamo, es un pueblo de remembranzas medievales, de escudos nobiliarios, de apellidos ilustres y se arroja al pie de la cordillera que lleva el nombre de Árcamo; aunque pertenece al valle de Lacoymonte, forma parte del ayuntamiento de Valdegovía.

En la parte sur del pueblo se alza una pequeña iglesia románica, dedicada a San Juan Bautista, iglesia anterior a su iglesia parroquial, hoy en ruinas.

En 1975 se descubrió en el ábside de dicha iglesia de San Juan una importante inscripción: *Anno centesimo quinquagesimo Cister venit*, es decir: “el año (-se sobreentiende mil-) ciento cincuenta vino el cister”. Por supuesto no existen noticias de algún monasterio en este pueblo. ¿Fue una tentativa inicial para proceder a la fundación de un monasterio, abandonando la idea más tarde, ya que ni el clima ni la calidad del terreno favorecía una vida regular en este paraje. Por la citada inscripción podemos deducir que su artífice fue un monje transhumante y anónimo. Un dato también a tener en cuenta sobre dicha inscripción es que al poner *Año* y no *Era*, como fue habitual en España hasta bien entrada la Edad Media, nos demuestra que el monje en cuestión era proveniente de Francia<sup>122</sup>. Anoto asimismo que Cárcamo se convertiría de este modo en una de las primeras fundaciones del Cister en España, desde el momento que el primer establecimiento del Cister en nuestra Península es Morerueta (Zamora), año 1131. En 1134 se establece en La Oliva (Navarra), en 1140 en Fitero y en 1150 en Cárcamo.

#### 4.1.2. Santa María de Barría (c. 1200)

Hecho este paréntesis, que creíamos importante, vamos a adentrarnos en el monasterio de Santa María de Barría.

A finales del siglo XII o principios del XIII se estableció en el lugar una comunidad de monjas cistercienses que constituyeron una “abadía hija” del monasterio de las Huelgas. No podemos fijar, exactamente, el momento fundacional del monasterio de Santa María de Barría. La tradición, recogida en el convento por Landázuri a fines del siglo XVIII, señala como fundadores a los reyes de Navarra; mientras, algunas fuentes escritas muy tardías indicaban que el monasterio había sido fundado por los Mendoza, poderosos magnates Cofrades de Alava y con grandes posesiones en la Llanada<sup>123</sup>.

Dos documentos, no obstante, nos dan pie para datar su erección. En una carta de compra, fechada en 1217, aparece ya el nombre de la abadesa de Barría doña Toda Yáñez rigiendo “el nuevo monasterio”; y en 1231 el papa Gregorio IX dirigía una bula, emitida en

<sup>121</sup> Tal vez, respecto de Alava no se pueda hablar del ‘primer monasterio’ que surge, toda vez que anteriormente en la zona de Valdegovía existieron verdaderos monasterios bajo la regla de san Frustoso, como Santa María de Valpueda, San Esteban de Salcedo, San Román de Tovillas, etc., Cfr., Ruiz de Loizaga, S., Iglesia y Sociedad en el Norte de España. La Iglesia episcopal de Valpueda (Burgos 1991) 43-105.

<sup>122</sup> Ruiz de Loizaga, S., Monasterios Altomedievales del Occidente de Alava. Valdegovía (Vitoria-Gasteiz 1982) 185-187.

<sup>123</sup> Landázuri, J.J., Historia eclesiástica de la Provincia de Alava (Vitoria 1928) 285-292.

Letrán el 2 de abril de ese año, a sus “dilectísimas hijas en Cristo”, las monjas y la abadesa “del monasterio nuevo de la orden cisterciense”<sup>124</sup>.

Los documentos pontificios más antiguos conservados en el archivo de las monjas, hoy instaladas en Oyón<sup>125</sup>, son dos bulas del papa Gregorio IX fechadas en Roma, una, como ya hemos apuntado de 1232 y otra del 8 de agosto de 1235. En las dos el papa toma bajo su protección a la abadesa y al monasterio con todos sus bienes. [Cfr. III. Apéndice Documental de Alava, n. 2 y 3]. Documentos posteriores que hemos localizado en el Archivo Vaticano se refieren a las necesidades directas del monasterio; citaremos al respecto la bula del papa Benedicto XIII, del 17 de noviembre de 1413, en la que se otorgan indulgencias a los que colaboren con sus limosnas a la reconstrucción del ‘nuevo monasterio’<sup>126</sup>. Citaremos también al respecto la bula de Eugenio IV del 9 de mayo de 1444 en que se acepta la renuncia de María Rodríguez de Galarreta por enfermedad y por edad, y se confirma el nombramiento de doña Mencia de Guevara, monja del monasterio de las Huelgas de Burgos<sup>127</sup>; el rescripto de Pío II de 1461, sobre la partición de los bienes entre una rica abadesa y sus hermanos; la bula de Nicolás V dictaminando en los pleitos entre las abadías de Barría y Santa Pía en 1452. [Cfr. III. Apéndice Documental de Alava, n. 29]. En el conjunto de esta documentación pontificia apreciamos una constante: la intervención de Roma amparando siempre al monasterio y sus monjas a partir de la fundación del ‘nuevo monasterio’.

#### 4.1.3. Estíbaliz

Siempre en el ámbito benedictino quiero reseñar brevemente la presencia del Cluny en Estíbaliz. En 1138 fue donado al monasterio de Santa María de Nájera. Fernán Pérez de Ayala lo adquirió posteriormente (año 1432), pasando más tarde a ser propiedad del Hospital de Santiago de Vitoria. Desde 1923 cuidan de Estíbaliz los monjes de San Benito.

¿Hubo realmente monjes en Estíbaliz? La documentación vaticana no hace nunca alusión a los mismos. Se ciñe a decir: *ecclesia beate Marie de Estibaliz; ecclesiam sive capellam beate Marie Grangie* [de la Granja], loci de Eztibaliz, ad monasterium beate Marie de Naiara, ordinis Cluniacensis, pertinentem<sup>128</sup>. [Cfr. III. Apéndice Documental de Alava, n. 9 y 23]. Matices suficientemente claros que reflejan la ausencia de vida regular o comunitaria.

---

<sup>124</sup> Enciso Viana, E., “Catálogo del Archivo del Monasterio de Santa María de Barría”, Boletín Sancho el Sabio 21 (1977) 544.

<sup>125</sup> La comunidad referida ha continuado durante siglos en el monasterio de Barría y ya en 1973, ante el estado en que el mismo se encontraba, se trasladó a la villa de Oyón.

<sup>126</sup> Ruiz de Loizaga, S., Documentación Medieval de la Diócesis de Vitoria..., pp. 103-104.

<sup>127</sup> Reg. Suppl. 396, fols. 116v-117r.

<sup>128</sup> Ruiz de Loizaga, S., “Documentación Vaticana referente al País Vasco”, Scriptorium Victoriense 30 (1983) 341; Scriptorium Victoriense 35 (1988) 446.

Finalmente, no sé si merece la pena romper una lanza en favor de los monjes premonstratenses, que muy pronto se instalaron en Santa María Bujedo de Candepajares (1168), casi en el límite de la provincia de Alava con Burgos y que ejercieron un cierto influjo espiritual y social en algunas zonas, como Santa María de Mellerá (Barrio), o Salcedo<sup>129</sup>.

## 4.2. Orden de San Juan de Jerusalén

### 4.2.1. San Juan de Acre (Salinas de Añana)

No resulta fácil tejer la historia de las religiosas comendadoras de San Juan de Acre de Salinas de Añana a causa de haberse perdido su archivo en un incendio<sup>130</sup>.

Los historiadores que se han interesado de alguna manera de este monasterio<sup>131</sup>, ponen de relieve la antigüedad de este recinto sagrado, pero ninguno aporta documentación alguna al respecto.

Siempre me ha llamado la atención la denominación con que viene apodado, titulado, este convento: 'San Juan de Acre'. Sabemos que al apoderarse los musulmanes de Jerusalén en 1189, los hospitalarios de San Juan se instalan en la ciudad de Acre, año 1191 (hoy perteneciente a Israel)<sup>132</sup>; se hacen cargo del impresionante castillo y construyen un gran hospital. Por el hecho de establecerse en este lugar se les llamó Caballeros de Acre. A los cien años, es decir 1291, tuvieron los cristianos que evacuarla y entonces se retiran a la isla de Chipre. El año 1310 marca el comienzo de una nueva etapa para la institución, al establecerse su centro en la isla de Rodas, razón por la cual serán denominados Caballeros de Rodas. Fortifican la isla y levantan magníficos edificios que aún hoy se conservan. Los caballeros construyen el mejor hospital del mediterráneo. La Orden permanece en la isla durante más de doscientos años. Célebre fue la resistencia que en 1480 ofrecieron a las tropas del emperador turco Mahomet II, pero en 1522 tuvieron que capitular, al no poder resistir los ataques de las huestes de Solimán II. Ante esto, el emperador Carlos V, en 1530, cedió a la Orden la isla de Malta. Allí se estableció el Capítulo y los Superiores mayores, al tiempo que se unió el nombre de su nueva patria, Malta, al primitivo de Orden de San Juan de Jerusalén, y de aquí que a sus miembros se les llame indistintamente Sanjuanistas o Caballeros de Malta.

### 4.2.2. Rama femenina de la Orden de Malta

Como muchas Órdenes religiosas, la de San Juan de Jerusalén o Acre tuvo su segunda Orden, las religiosas Hospitalarias o Comendadoras de San Juan de Jerusalén, que tuvieron su origen del mismo modo y casi con la fecha de los Hospitalarios, en el hospital de Santa María Magdalena de la Ciudad Santa.

---

<sup>129</sup> Ibidem, El libro becerro de Santa María de Bujedo de Candepajares (1168-1240) (Miranda de Ebro 2000)

<sup>130</sup> Landázuri, J. J., Historia eclesiástica de la Provincia de Alava (Vitoria 1928) 336.

<sup>131</sup> Delaville Le Roulx, J., Cartulaire Général des Hospitaliers de S. Jean de Jerusalem, vol. 1 (Paris 1894) CCXXV; Echeagaray, C., Las provincias vascongadas a finales de la Edad Media (San Sebastián 1895) 247; Eleuterio de la Inmaculada, Historia del Santuario de Nuestra Señora de Angosto (San Sebastián 1943) 315.

<sup>132</sup> En el año 2000 tuve el placer de acercarme a la ciudad de Acre, casi en el límite con el Líbano, y poder contemplar su imponente fortaleza, sus murallas, su puerto, etc.

El papa Pascual II confirmó esta Orden religiosa en 1113. A los tres votos religiosos se les añadió el de empeñarse a asistir a los cristianos en los hospitales. Cuando en 1121 desaparece el fundador Gerardo Tenque, se habían abierto algunas casas en España. Un convento de Comendadoras ya existía en 1140 en Villanueva de Sigena (Huesca).

Bien es verdad que por ahora no podemos adelantar el año preciso en que llegaron las monjas Sanjuanistas a Salinas de Añana, pero siguiendo el curso de la historia de la Orden, podemos asegurar que fue después de la toma de Jerusalén, año 1187. Tomada Jerusalén por Salamino, los Sanjuanistas u Hospitalarios de San Juan de Jerusalén tuvieron que abandonar la ciudad, instalándose en Acre. La existencia de la Orden de San Juan en Acre se extiende, pues, al período entre 1187 y 1291, y, por tanto, entre estos años habremos de fechar el establecimiento de la Orden en la villa de Salinas. Deducción que viene confirmada por un documento conservado en el Archivo del Ayuntamiento de Añana del año 1302, en el que se nos habla de unas eras cerca del centro religioso de San Juan de Acre<sup>133</sup>. Un detalle este, interesante, en que todavía ninguno había caído en cuenta y que viene a corroborar cómo las afirmaciones de los historiadores antes citados, referentes a la antigüedad de este monasterio, no eran del todo descabelladas<sup>134</sup>.

En el Archivo de las monjas de San Juan de Acre de Salinas se conserva un pergamino (580 x 630) del 3 de enero de 1396, en el que se recogen numerosos privilegios a favor de los Hospitalarios de Jerusalén otorgados por los papas Inocencio II (1130-1143); Alejandro III (1159-1181); Lucio III (1181-1185); Celestino III (1191-1198); Honorio III (1216-1227); e Inocencio IV (1243-1252). Si bien no hace alusión al monasterio de Salinas, su conservación en este lugar se explica por tratarse de prerrogativas en beneficio de los citados Hospitalarios. Basta con lo dicho para darnos cuenta del afecto con que los papas favorecieron a los Hospitalarios<sup>135</sup>.

### 4.3. Franciscanos

Mayor atención que ninguna otra Orden merecen en la documentación pontificia los frailes franciscanos, que aparecen por primera vez en la primera mitad del siglo XIII. Y en los siglos siguientes vemos a esta orden mendicante ya bien constituida e instalada y con fuerte vitalidad en el territorio alavés, si juzgamos por las gracias y prerrogativas que los papas le conceden.

Espléndida se presenta, pues, la presencia de los franciscanos en Alava y su floración en territorio alavés no va a ser superada por ninguna otra Orden en los siglos que estudiamos, ni en los siguientes. Sus conventos estaban distribuidos un poco por toda la

<sup>133</sup> López Castillo, S., *Diplomatario de Salinas de Añana (1194-1465)* (San Sebastián 1984) 35.

<sup>134</sup> El Archivo Provincial de Burgos [Desamortización. Signatura 14/3], año 1350, nos informa de una donación y compensación entre las monjas de Salinas y los canónigos de Valpuesta referentes a misas perpetuas con sus correspondientes responsos.

En una relación de heredades del cabildo de Salinas de 1410, estas religiosas vienen denominadas 'freyras o frailas'. "Iten, otra era en la Fontanilla que dizen tras el Terrago de las freyras sos el Pozo Mayor que dizen del Valleio de Vascuniellas e es de inchir del arroyo de suso", cfr. López de Silanes, C., *Colección Diplomática Calceatense*. Archivo Catedral (Logroño 1991) 85.

<sup>135</sup> Para más documentación sobre este monasterio de Salinas, remito a Ruiz de Loizaga, S., "Documentos para la historia del monasterio de las Religiosas Comendadoras de San Juan de Acre de Salinas de Añana" *Scriptorium Victoriense* 42 (1995) 475-490.



provincia. Vitoria, Labastida, Santa Cruz de Campezo... Concretamente, Alava poseyó cinco conventos de frailes y tres de monjas franciscanas o clarisas.

Las monjas aparecen simultáneamente con los franciscanos, se desarrollan siguiendo un curso muy semejante al de ellos con los mismos períodos de esplendor y reforma.

1236: San Francisco de Vitoria.

1435: Santa María de Ibernaló (Campezo).

1447: San Andrés de Muga (Labastida).

1471: San Julián de Piedrola (Campezo).

1604: Purísima Concepción de Vitoria (frailes).

1615: Purísima Concepción de la Puebla (frailes).

1247: Santa Clara de Vitoria.

#### 4.3.1. San Francisco de Vitoria

Si bien algunos historiadores lo señalan como fundado por San Francisco en 1214<sup>136</sup> a su regreso de Compostela, es cierto que se habla de él en una cédula del concejo de la villa del 8-12-1236. En un documento posterior del 27-1-1248, se alude a la tasación y venta de terrenos cerca del convento. Nuevamente se menciona este convento de san Francisco de Vitoria en el testamento del rey Teobaldo II de Navarra<sup>137</sup>.

La importancia de San Francisco de Vitoria radica no solo por su antigüedad, sin duda el primero que se fundó en la región vasco-cántabra, sino por el hecho de haber dado su nombre a la *Custodia Victoriense* que se constituyó en ella antes de convertirse en Provincia independiente de Cantabria y en la influencia decisiva que ejerció en la ciudad de Vitoria, en la región alavesa y provincias colindantes. Creada la Provincia de Cantabria en 1551, San Francisco de Vitoria fue su convento principal, aparte de ser el más grandioso y numeroso.

La documentación pontificia más antigua que se refiere al convento de Vitoria es del año 1291. El papa franciscano Nicolás IV con la bula *Vite perennis* concede indulgencias de un año y cuarenta días a los que visitaren la iglesia de este convento en las fiestas principales de la Virgen, San Francisco, San Antonio y Santa Clara, con sus octavas. [Cfr. III. Apéndice Documental de Alava, n. 8]. La mención que aquí se hace de la iglesia significa, tal vez, que un nuevo templo se estaba edificando. Pocos años más tarde, otro documento pontificio hace referencia a este convento, y es una bula de Bonifacio VIII, del 10-11-1296, que empieza *Ex parte dilectarum*, en virtud de la cual se comisiona conjuntamente al ministro provincial de Castilla, al guardián de Vitoria y a un lector del mismo convento para que ejecuten el documento pontificio referente a unas beatas de Orduña que deseaban adoptar la regla de Santa Clara. [Cfr. II. Apéndice Documental de Vizcaya, n. 1]

San Francisco de Vitoria posee una amplia documentación vaticana relacionada con la vida interna del convento, como el acceso de sus frailes a estudios Generales, a la administración de sacramentos fuera del convento, a la absolución de toda clase de pecados reservados, a la elección de sepultura en el convento, a estatutos de cofradías, etc.<sup>138</sup>.

<sup>136</sup> Landázuri, J. J., Historia eclesiástica de la Provincia de Alava (Vitoria 1928) 292-293.

<sup>137</sup> Véase Uribe, A., La Provincia Franciscana de Cantabria. I. El Franciscanismo Vasco-cántabro (Aránzazu 1988) 78-96.

<sup>138</sup> Ruiz de Loizaga, S., Documentación Medieval de la Diócesis de Vitoria, pp. 142-143; 177-178; 205-206.

En 1930, siendo jefe de la nación el General Primo de Rivera y Gobernador Civil de Alava, Nicolás Lorduy, se decretó la demolición completa del histórico edificio de San Francisco. En su solar hoy se eleva el edificio del Gobierno Civil, el Palacio de Justicia y la Delegación de Hacienda.

Una lápida y una efigie del Serafín de Asís en un ángulo de dicho edificio son el único recuerdo conmemorativo de lo que allí existió.

#### **4.3.2. Labastida: San Andrés de Muga (1447)**

A un kilómetro de la villa de Labastida en dirección sur y en un paraje solitario, se edificó una ermita dedicada al apóstol San Andrés y apellidada de ‘Muga’. La ermita fue donada por el obispo de Calahorra don Pedro López de Miranda<sup>139</sup> a los franciscanos en 1447. [Cfr. III. Apéndice Documental de Alava, n. 28].

En pleno siglo XVIII habitaban en él 31 religiosos. La primera guerra civil y la desamortización de Mendizábal que tanta ruina sembró por toda España, dio al traste con este dinámico convento de la Rioja Alavesa. Fue cerrado en 1836. Parte de sus ruinas se pueden contemplar todavía hoy<sup>140</sup>.

#### **4.3.3. Santa Cruz de Campezo: San Julián de Piédrola (1471)**

Santa Julián de Piédrola se hallaba al norte de Santa Cruz de Campezo y casi al límite con Navarra. Se viene dando como fecha de fundación de este convento franciscano el año 1447, siendo su mecenas don Lope de Rojas y Lara, señor de Santa Cruz<sup>141</sup>. Según el documento que publicamos, sus inicios no irían más allá del año 1462<sup>142</sup>. La fundación de San Julián de Piédrola, como la de otros conventos citados, fue hecha sin preocuparse de obtener de la Santa Sede los permisos necesarios, por lo que se remedió el descuido inicial con la bula *Romani Pontificis*, de Sixto IV, del 27 de noviembre de 1473, bula cuyo paradero no se conoce<sup>143</sup>. Los hijos de San Francisco tuvieron en esta zona de la montaña alavesa gran acogida y arraigo. En plena zona carlista continuó abierto este convento hasta septiembre-octubre de 1839. Abandonado definitivamente el edificio por los frailes, fue transformado en hospital durante las guerras civiles del pasado siglo. Sus enseres y demás bienes fueron a parar a la parroquia de Santa Cruz, y el antiguo convento fue resquebrajándose hasta hundirse. San Julián de Piédrola tenía antes de la excomunión 29 celdas, lo que indica que era un respetable edificio.

#### **4.3.4. Santa María Ibernal (1435)**

Gracias a la documentación vaticana sabemos del intento de fundación, en tiempos del papa Eugenio IV (1435), de un convento franciscano en el lugar que ocupa hoy el pequeño santuario de la Virgen de Ibernal, cerca de Santa Cruz de Campezo. El promotor de esta bella empresa era el noble Lope de Rojas, impulsor asimismo de otras fundaciones

<sup>139</sup> El Obituario de Calahorra lo denomina Pedro López de Castro.

<sup>140</sup> El lector que desee conocer noticias sobre este convento, remito a la obra del P. A. Uribe, recientemente fallecido y tantas veces citado.

<sup>141</sup> Uribe, A., “Estado de la Provincia de Cantabria en el siglo XVII” Archivo Ibero-Americano, 20 (1960) 8.

<sup>142</sup> Ruiz de Loizaga, S., Documentación Medieval de la Diócesis de Alava... (Zaragoza 1997) pp. 207-211.

<sup>143</sup> Se desconoce el texto de dicha bula, cfr. Pou Martí, J. Bullarium Franciscanum, III, Nova series (Quaracchi 1949), pág. 212, núm. 526.

de órdenes mendicantes en tierras burgalesas<sup>144</sup>. No tenemos noticias posteriores de su real asentamiento y posterior existencia.

#### 4.3.5. Santa Clara de Vitoria (1247)

Este monasterio de Santa Clara de Vitoria, establecido ya en vida de la Santa Fundadora, es el más antiguo de todos los de la región cántabra, dándole como existente en 1247 una bula de Inocencio IV expedida en el cuarto año de su pontificado y registrada en el libro Becerro del monasterio<sup>145</sup>.

Las monjas de Santa Clara de Vitoria poseen un valioso archivo conventual conservado con amor, celo y ahínco a través de los siglos, como alhaja del más subido valor. Es, sin duda, el más antiguo y prácticamente el único archivo de monjas que conserva una cantidad relativamente importante de documentos medievales y modernos (bulas de papas, privilegios reales, arrendamientos, ventas, herencias, pleitos, dotes...) que permiten conocer con detalle la trayectoria, la evolución espiritual, material, religiosa, jurídica, la observancia regular, de unas monjas franciscanas a partir de finales del siglo XIII hasta bien entrado el siglo XIX<sup>146</sup>.

Son bien numerosas las bulas papales relacionadas con este monasterio y que abarcan el arco de tiempo que va desde Gregorio X (1274) hasta Eugenio IV (1442). [Cfr. III. Apéndice Documental de Álava, núms. 5, 6, 7, 27].

Se puede apreciar a través de estos documentos cómo el papa interviene en la erección del monasterio, otorgando indulgencias a los que contribuyan a la edificación o mantenimiento del convento; o bien, actuando en la vida interna del mismo, como la disciplina del convento; ya dando posibilidad a las monjas para que éstas puedan heredar ciertos bienes, dada la pobreza en que se encuentran; finalmente las atenciones del papa van dirigidas al más allá mediante indulgencias concedidas a las monjas ‘in articulo mortis’.

### 4.4. Dominicos

Son abundantes las noticias que poseemos de la presencia de los dominicos en Álava en los siglos XIII-XV. La Orden de predicadores va a ser la segunda familia religiosa de mayor expansión en Álava.

#### 4.4.1. Santo Domingo de Vitoria

El convento de santo Domingo de Vitoria es contemporáneo del de San Francisco, si bien su erección ha sido siempre objeto de enconadas controversias. Lo fundó el vitoriano fray Pedro Ochoa, hijo de esta ciudad, el año 1235. Sabemos que en 1275 existía una casa de frailes dominicos en Vitoria<sup>147</sup>. Su primitivo local comprendía la casa fortaleza, los palacios que el rey Sancho el Fuerte de Navarra poseía en Vitoria y la ermita de Santa Lucía próxima a ellos.

<sup>144</sup> Ruiz de Loizaga, S., Documentación Medieval ... de Vitoria, pp. 164-165.

<sup>145</sup> Un estudio exhaustivo de este monasterio, cfr. Uribe, A., La Provincia Franciscana de Cantabria. I. El franciscanismo vasco-cántabro (Aránzazu 1988) pp. 161-167.

<sup>146</sup> Ruiz de Loizaga, S. “Santa Clara de Vitoria en la documentación pontificia más antigua”, Scriptorium Victoriense 35 (1988) 151-162.

<sup>147</sup> Landázuri, J. J., Historia eclesiástica de la Provincia de Alava (Vitoria 1928) 302.

La primera mención pontificia en relación con este convento corresponde al papa Alejandro IV (1254-1261). En el Archivo de su convento, hoy desaparecido, conservaba también bulas de los papas: Clemente IV (1265-1268); Gregorio X (1272-1276), Nicolás III (1277-1280). Documentos papales que no se encuentran hoy en el Archivo Vaticano<sup>148</sup>. Vemos, pues, a los papas interviniendo en favor del convento de Santo Domingo, ya confirmando las posesiones del mismo, ya otorgando a los frailes que puedan dar el hábito a cualquier secular o clérigo, ya disponiendo que no se puedan enajenar los bienes del monasterio sin permiso del capítulo conventual. Los Romanos Pontífices posteriores van a seguir confirmando todos los privilegios, gracias, indulgencias, exenciones, inmunidades que concedieron sus predecesores.

Queriendo poner de relieve algunos aspectos de cuanto nosotros hemos detectado en el Archivo Vaticano sobre este convento, quiero significar en primer lugar cuanto refiere un documento del 16 de junio de 1429 : “Dos dominicos del convento de frailes predicadores de Vitoria, profesores de teología y avanzados en edad, solicitan del papa Martín V permiso para poder retirarse al eremitorio de Santa María de Oro”<sup>149</sup>. Parece ser que el deseo de los frailes no se hizo realidad.

Otro diploma vaticano (9-5-1444) relacionado con este convento nos informa de la intervención de los papas, por ejemplo, en las irregularidades en que pudo incurrir un fraile novicio, Pedro de Orenín, quien antes de profesar se ve obligado a dirigirse al papa Eugenio IV solicitando que le absuelva de los impedimentos canónicos en que hubiera podido caer por herir mortalmente, cuando era niño jugando con terrones y piedras, a otro compañero de su edad. El documento atestigua además que, antes de ocurrir este incidente mortal, los zagales habían estado jugando al juego de la pelota<sup>150</sup>. El resto de los documentos está relacionado con los derechos de sepultura en el convento por parte de los seglares<sup>151</sup>, o bien con el poder de absolver a los fieles en casos especiales<sup>152</sup>.

Al pasar a poder del Estado en el siglo XIX, sirvió durante muchos años de cuartel de caballería y de hospital militar. Hoy ya no quedan vestigios del mismo.

#### **4.4.2. Laguardia (1391)**

La única noticia que poseemos de la fundación de un convento de frailes predicadores en Laguardia (Rioja Alavesa) proviene de un Registro de los papas de Aviñón<sup>153</sup>. El documento del 30 de octubre de 1391 da como segura la existencia de una casa de religiosos en Laguardia, pudiendo sus moradores recibir las solicitudes de los que deseen vivir allí la vida regular. [Cfr. III. Apéndice Documental de Alava, n. 13].

#### **4.4.3. San Juan Bautista de Quejana (1378)**

El día 2 de diciembre de 1378, don Fernán Pérez de Ayala, el fundador del palacio fuerte de Quejana, suscribía la carta de dotación del convento de San Juan Bautista para “dueñas” de la Orden de Santo Domingo.

---

<sup>148</sup> Prácticamente toda la documentación vaticana, en sus fondos más significativos, y que abarca los años 1198-1375, se encuentra ya publicada. La Escuela Francesa lleva publicando desde hace más de un siglo los distintos pontificados que abarcan los gobiernos que van desde Inocencio III hasta Gregorio XI incluido, es decir, de 1198 a 1375.

<sup>149</sup> Ruiz de Loizaga, S., Documentación Medieval ... de Vitoria, pág. 157.

<sup>150</sup> Ibidem, pp. 178-179; 180-181. Tal vez sea la primera mención del juego de la pelota en la provincia de Alava.

<sup>151</sup> Ibidem, pág. 199.

<sup>152</sup> Ibidem, pp. 177-178.

<sup>153</sup> Reg. Aviñonense, 268, fol. 1.

Dos documentos pontificios de los años 1371 y 1372 están relacionados con la construcción de la iglesia de San Juan Bautista de Quejana (Valle de Ayala). El papa aviñonés Gregorio XI concede una serie de indulgencias a los que colaboren con sus limosnas en la reconstrucción de dicha iglesia. Ninguna de las dos bulas papales hace referencia al promotor de tal empresa. Pensamos que detrás de esta intervención estaba la poderosa familia de los Pérez de Ayala.

Por los años 1374, o bien algún año después, las monjas dominicas ya estaban residiendo y viviendo en la clausura del convento de Quejana<sup>154</sup>.

En 1417, cuatro décadas más tarde, Fernán Pérez de Ayala solicita del papa Martín V numerosas gracias de orden espiritual y material en favor de dichas monjas dominicas de clausura. [Cfr. III. Apéndice Documental de Alava, n. 22]. Los papas intervendrán bastante a menudo, ya por razón de cargos internos, ya confirmando las donaciones o compraventas, o la exención del pago de décimas [Cfr. III. Apéndice Documental de Alava, n. 31]; ya concediendo la prerrogativa de la elección de confesores, o bien la indulgencia plenaria in “artículo mortis”<sup>155</sup>.

Después de más de cinco siglos las monjas dominicas siguen en el mismo lugar, fieles al ideal de perfección invocado por su fundador Santo Domingo de Guzmán.

#### 4.5. Jerónimos

Los jerónimos nacen históricamente en el año 1373 con la bula del papa Gregorio XI *Salvatoris humani generis* (15-10-1373). Desde entonces podrán llamarse “frailes o ermitaños de San Jerónimo” y orientarán su vida bajo la regla de San Agustín. El mismo pontífice les dio el hábito blanco y pardo, distintivo de la Orden. El mínimo de cada convento será de 12 frailes, más un prior. Por silencio y por cultivar el alejamiento del mundo no podrán pedir limosna, viviendo sólo de su trabajo.

##### 4.5.1. Nuestra Señora de Toloño (1405)

En los inicios del siglo XIV la presencia de los frailes jerónimos en el Territorio Histórico de Alava es una realidad; lo atestigua la presencia de dos monasterios: Nuestra Señora de Toloño (Labastida) y Santa Catalina de Badaya, cerca de Trespuentes. Resulta curioso constatar que en el resto del País Vasco y Navarra nunca ha habido jerónimos<sup>156</sup>.

Santa María de Toloño va a dar sus primeros pasos bajo la tutela y patrocinio del monasterio madre de San Miguel de la Morcuera, también fundado por el obispo de Calahorra Juan Guzmán en 1398. Esta subordinación al monasterio madre durará prácticamente algo más de un lustro.

Dotado en apariencia suficientemente con un lote de heredades y terrenos, el obispo Juan Guzmán ponía así las bases para una presencia de la familia jerónima en Toloño. Al mismo tiempo se cuidó de dotarle con las mejores armas jurídicas que eran las

---

<sup>154</sup> Portilla, M., Quejana, solar de los Ayalas (Vitoria 1983) 14-20; Martínez Vázquez; F., “Reseña Histórica y Catálogo Monumental del Monasterio de Quejana (1374-1974”, Boletín Sancho el Sabio 19 (1975) 7-178.

<sup>155</sup> Cfr. Ruiz de Loizaga, Documentación Medieval ... de Vitoria, pp. 121; 152-153.

<sup>156</sup> Conocemos el noble intento de establecerse esta orden en el santuario de Aránzazu.

bulas pontificias que les tutelasen<sup>157</sup>. Este nuevo monasterio nacía, pues, en 1405, tan sólo 32 años después de la aprobación de la Orden por el papa Gregorio XI. Independiente y autónomo en 1405 inicia su nueva andadura. La reciente comunidad va a afrontar el desafío más peligroso, el de la pobreza. Los escasos recursos económicos no les permitían llevar allí una vida religiosa de disciplina regular. En efecto, el impedimento de la regla de pedir limosna, el no poder recibir novicios porque no había con qué sustentarles, el no reunir el número que era menester para el ordenamiento de una vida litúrgica y santas costumbres, y por otra parte, el hecho de que los pocos que estaban no eran buenos granjeros, ni la tierra muy accidentada les ayudaba. Las razones espirituales y altruistas del primer momento se vieron suplantadas por razones casi exclusivamente de tipo económico. Estando así las cosas, en 1420 se acercan allí Visitadores Generales de la orden que constatan la insuficiencia de los recursos pecuniarios para poder seguir viviendo en aquel paraje, y ordenan que los monjes puedan distribuirse por las diversas casas de la Orden. Concretamente la mayoría se a va a acoger a la recién casa de Santa María de la Estrella (cerca de San Asensio, Rioja), fundada en 1419. El monasterio vacío vuelve a la posesión del obispo. Pasados algunos años, encontramos algunos conatos de restaurar de nuevo, siempre por frailes jerónimos, la vida regular en aquel lugar, pero no cuajarán. [Cfr. III. Apéndice Documental de Alava, núms. 10, 11, 14, 15, 26].

Prácticamente la vida de los jerónimos en Santa María de Toloño se reduce a 15 años. De estos tres lustros la documentación pontificia nos ofrece puntualmente ocho documentos, que hemos intentado sintetizar<sup>158</sup>.

Concluyendo, podemos afirmar que la presencia de la orden Jerónima en Toloño fue un proyecto hermoso y cautivador en el que se embarcaron algunos frailes no ausentes de un interesado y específico protagonismo.

#### **4.5.2. Santa Catalina de Badaya (1407)**

En la sierra de Badaya, cerca del pueblo de Trespuentes, se hallan las ruinas del que fuera convento de frailes jerónimos primero, y luego de frailes agustinos hasta su abandono en 1835.

Este convento debió su origen a una pequeña ermita dedicada a Santa Catalina y a una torre o casa fuerte en la que vivió el caballero Andrés Martínez de Iruña, quien en los primeros años del siglo XV la cedió, con las tierras que poseía, a los monjes jerónimos, para que fundaran allí un monasterio de su Orden. La idea fue bien acogida por el entonces obispo de Calahorra, Fernando Sánchez (1403-1408), quien dará a los nuevos inquilinos todas las facilidades. En efecto, el obispo concede el permiso de fundación el 21 de enero de 1407<sup>159</sup>. En 1413 el papa aviñonés Benedicto XIII aprueba con su autoridad la erección del convento de Santa Catalina [Cfr. III. Apéndice Documental de Alava, núms 16, 17, 18, 19, 20, 30, 33]. Pero el mismo fenómeno que ocurrió en Aránzazu, en Toloño, en San Miguel de la Morcuera (Miranda de Ebro), se dará también aquí. Apoyándose en la falta de subsistencias lo abandonarán en 1472.

Hay que subrayar la honradez con que procedía la Orden jerónima en la conservación o abandono de monasterios por salvaguardar el fin específico del instituto:

---

<sup>157</sup> Cfr. Ruiz de Loizaga, S. , Documentación Medieval de la Diócesis de Vitoria en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV) (Zaragoza 1997), documentos: 17, 18, 42, 62, 71, 73, 111.

<sup>158</sup> Para más información sobre este monasterio jerónimo remito a mi artículo: “Santa María de Toloño y los monjes Jerónimos”, en La Rioja, el vino y el camino de Santiago. [Actas del I Congreso Internacional de la Historia y Cultura de la Vid y el Vino. Labastida 1994] (Vitoria 1998) 185-206.

<sup>159</sup> Sigüenza, J., Historia de la orden de San Jerónimo, vol. 1 (Madrid 1907) 155-156.

ser exclusivamente monjes. No permitían la mendicidad pública a sus religiosos, ni aún en los casos extremos de pobreza. Cuando no eran suficientes las rentas, se suprimía la casa. De manera que no se entretenían en demasiadas preocupaciones por conservar y aumentar el número de monjes y de monasterios. Tenían como lema que las preocupaciones había que reservarlas para el servicio del Señor: “Buscad el Reino de Dios y su justicia y todo lo demás se os dará por añadidura<sup>160</sup>”.

La documentación vaticana por nosotros publicada ofrece las distintas fases de la breve existencia de este convento jerónimo<sup>161</sup>.

#### 4.6. Agustinos: Santa Catalina de Badaya (1473)

El monaquismo agustiniano tuvo un crecimiento sorprendente en la Península a partir del siglo XIII, pero va a extender su radio de vitalizante acción en la centuria siguiente por tierras del Condado de Cataluña, todo Aragón y el mismo País Vasco. Ubicados muy pronto en Haro y poco después en las afueras de Bilbao, finalmente se afincan también en Álava.

Los frailes jerónimos abandonaron el monasterio de Santa Catalina por pobreza en 1472. Fray Jacobo de Aquila, General de los Agustinos, lo solicitó del papa Sixto IV, quien se lo concedió con fecha de 26 de septiembre de ese mismo año, y con todos los privilegios que el papa aviñonés Benedicto XIII había otorgado a los jerónimos.

El mismo papa Sixto IV comisionó al obispo de Ciudad Rodrigo –quien se hallaba en ese año en Roma- para que diese posesión de aquel convento a los agustinos, lo que se ejecutó en el año 1490, en virtud de la bula expedida por el citado pontífice [Cfr. III. Apéndice Documental de Álava, n. 33].

Sin embargo, en el Registro de la Orden, siendo General el P. Jacobo de Aquila, se dice que la toma de posesión del convento se verificó el 26 de noviembre de 1473, siendo provincial el P. Pedro Villalobos<sup>162</sup>.

Hacia 1800 el convento estaba compuesto por 10 religiosos profesos, 4 legos y 2 criados.

El 6 de agosto fue incendiado el monasterio por el general y guerrillero riojano Martín Zurbano, en lucha contra los carlistas, acaudillados por Ochoa.

Al desaparecer el convento se trajo la efigie de Santa Catalina a la parroquia de Trespuentes.

---

<sup>160</sup> Cfr. Arróniz Lopez, J., “Estancia de los Jerónimos en el País Vasco: Alava”, La Orden de San Jerónimo y sus monasterios [Actas del II Simposium 1-5 -IX -1999], vol. 2 (San Lorenzo del Escorial – Madrid 2000) 1079-1085.

<sup>161</sup> Ruiz de Loizaga, S., Documentación Medieval de la Diócesis de Vitoria..., números: 22, 23, 24, 25, 26, 205, 113.

<sup>162</sup> Estrada Robles, B., Los agustinos ermitaños en España hasta el siglo XIX (Madrid 1988) 374-375.

#### 4.7. Mercedarios: Santa María de Toloño

La Orden de la Merced viene incluida entre las Órdenes militares y entre las grandes Órdenes mendicantes. Regida hasta el año 1317 por caballeros laicos y después por clérigos, en el siglo XIV trata de buscar una propia identidad. Como queriendo romper con su pasado guerrero ahora trata de establecerse en lugares apartados, como Burceña (Vizcaya), Santuario de Aránzazu y finalmente en las alturas de Santa María de Toloño (Labastida). Abandonado el cenobio por los jerónimos, como hemos visto en 1419, poco después se establecerán allí los mercedarios. En 1470 con la muerte de Pedro de Burgos de la misma Orden, el eremitorio pasará a ser de patronato de laicos. [Cfr. III. Apéndice Documental de Alava, n.32]. Una existencia la de los mercedarios, también aquí, un tanto fugaz.

#### 4.8. Siervas de María: Luco

La documentación Vaticana nos ofrece un dato curioso y que refleja la fundación de una casa de monjas Siervas de María cerca de la ciudad de Vitoria, concretamente en el lugar de Luco. Se trata de una religiosa, originaria de Luco, profesa en la Orden de los Siervos de María, rama femenina. Anteriormente a 1488 había empezado, con gastos a su costa, la construcción de una ermita, que se llamaba Santa María del Cielo, con la esperanza de poder acoger religiosas de la misma Orden. La monja Milia Fernández es la impulsora e interesada en la reconstrucción también de la iglesia de San Martín de Luco, con su anejo - el hospital- siempre en dicho lugar. [Cfr. III. Apéndice Documental de Alava, n. 34]<sup>163</sup>.

#### 4.9. Relación de monasterios y conventos (siglos XII-XV)

Estas son las Órdenes religiosas que en los siglos XIII-XV tenían personalidad propia en la actual provincia de Álava.

##### **Cistercienses**

1150: San Juan de Cárcamo.

1217: Santa María de Barría

##### **Órdenes militares**

XII-XIII: San Juan de Acre: Salinas de Añana.

##### **1319: ¿Clunienses?**

Santa María de Estíbaliz

---

<sup>163</sup> “Esiste una lettera del Priore Generale Antonio Alabanti da Bologna, databile probabilmente 1491-1495, indirizzata alla dilectae nobis in Christo filiae Emiliae Ferrandi de Luquen, nostri ordinis sorori et professae, con la quale egli la nomina sua vicaria e le concede il permesso di fondare ad uso di suore o di fratri ‘praecipue in regione Hispaniae, Franciae, Germaniae et ubique tarrarum’, concedendole anche di portare con se due o più fratri dell’ Ordine in coadiutores o di ricevere all’ abito fratri e suore”. Cfr. Besutti, G. M., Pietà e dottrina mariana nell’ Ordine dei Servi di Maria nei secoli XV e XVI (Roma 1984) 118.



### **Franciscanos**

- 1236: San Francisco de Vitoria
- 1435: Santa María de Ibernal de Santa Cruz de Campezo
- 1447: San Andrés de Muga de Labastida
- 1473: San Julián de Piédrola

### **Dominicos**

- 1236: Santo Domingo de Vitoria.
- 1391: Dominicos: Laguardia.
- 1419: Dominicos: San Juan Bautista de Quejana.
- 1511: Dominicos: Santa Cruz de Vitoria.

### **Clarisas**

- 1247: Clarisas de Vitoria.
- 1581: Santa Clara de Alegría (clarisas).

### **Jerónimos**

- 1405: Santa María de Toloño.
- 1407: Santa Catalina de Badaya.

### **Mercedarios.**

- 1470: Santa María de Toloño.

### **Agustinos.**

- 1472: Santa Catalina de Badaya.
- 1586: Canónigas Regulares de S. Agustín de Arceniega.

### **Siervas de María.**

- 1488: Santa María del Cielo (Luco).

\* \* \*

Llegados a este punto, vistos los desequilibrios y lagunas que observamos, y visto que los logros y metas obtenidos dejan mucho que desear, como no podía ser de otro modo, tal vez lo mejor sería modificar el título del artículo y denominarlo exactamente así: “Las Órdenes religiosas del País Vasco en la Edad Media (siglos XIII-XV) según algunos datos del Archivo Vaticano”. Se trata de un análisis parcial sobre las relaciones de las Órdenes religiosas con la Curia Romana. El intervencionismo pontificio respecto de las Órdenes religiosas es mucho más rico y articulado. En definitiva, hemos desarrollado, más bien, una serie de aspectos, que en todo caso pensamos pueden contribuir a llenar muchas lagunas existentes.

El dicho de que ‘lo mejor es enemigo de lo bueno’, si en todas partes tiene vigencia y valor, acaso en ningún otro campo lo tenga más acusado que en el de la investigación. Por eso pienso que es preferible ofrecer trabajos aceptables e intentos sectoriales, que más tarde pueden ser perfeccionados, que quedar sin ofrecer nada.

En el fondo, nuestro estudio quiere ser un intento de mejorar y ampliar los conocimientos relativos a las instituciones religiosas del País Vasco a través de las fuentes

vaticanas. Hemos querido ofrecer, pues, una visión de conjunto de lo que fueron las distintas Órdenes religiosas en el País Vasco, desvelando muchos aspectos oscuros de la vida religiosa en aquellos lejanos siglos.

## APÉNDICES

### I. APÉNDICE DOCUMENTAL DE GUIPÚZCOA

[El objeto de incluir el regesto o resumen de un cierto número de documentos pontificios relativos al País Vasco tiene por finalidad hacer más viva y amena la lectura de nuestro trabajo].

#### A) CANÓNICAS REGULARES

##### 1. 1250, octubre 28, Roma

*Bula del papa Inocencio IV en favor de las monjas canónicas regulares del monasterio de San Bartolomé, al mismo tiempo que lo toma bajo su protección, le insta a que siga manteniéndose en la observancia de la regla de San Agustín; le confirma también sus posesiones y le concede nuevos privilegios.*

Registra: Vives, G., *Catálogo de los documentos del Archivo del monasterio de San Bartolomé de San Sebastián* (San Sebastián 1990) pág. 36.

##### 2. 1298, mayo 31, Roma

*Bula del papa Bonifacio VIII al monasterio de San Bartolomé, confirmando en todo el privilegio del papa Inocencio IV.*

Registra: Vives, G., *Catálogo de los documentos del Archivo de San Bartolomé...*, pág. 36.

#### B) ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALÉN

##### 3. 1451, diciembre 2, Roma

*Ejerciendo como prior del hospital de San Juan de Jerusalén en el reino de Navarra Juan de Beaumont, Pedro de Colongas, sacerdote secular, pide al papa Nicolás V la gestión de las encomiendas de Santa Catalina de San Sebastián y San Juan de Arramel de Tolosa (-centros religiosos que se encontraban en situación precaria y difícil por la mala administración-) que habían quedado vacantes por la ausencia o abandono de fray Juan de Almalde.*

Reg. Supplicum 456, fols. 143r.v.

Publica: Ruiz de Loizaga, S., *Documentación Medieval de la Diócesis de San Sebastián en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)* (Roma 2000), núm. 58, pp. 153-154.

##### 4. 1455, mayo 10, Roma

*Fray Juan de Beaumont, prior de la Orden de San Juan de Jerusalén, en el reino de Navarra, constata el mal estado y gestión de las dos iglesias que la orden posee en el reino de Castilla: Santa Catalina de San Sebastián y San Juan de Arramel en Tolosa. A instancias de fray Sancho de Chauz, recaudador del tesoro de Rodas, fue cesado del cargo fray Juan de Almalde por el prior y en su lugar viene elegido Pedro de Colongas, cura secular.*

#### C) PREMONSTRATENSES

##### 5. 1429, abril 21, Roma

*Martín Sánchez, señor de la Casa de Lestaule, dedicándose al servicio de Dios, donó sus bienes y una parte de los diezmos de la parroquia de Urruyuburause, diócesis de Bayona, al hospital de Santiago de*

*Fuenterrabía de la orden Premonstratense, dependiente del monasterio de Artosio de dicha orden, diócesis de Dax (Francia). Los rectores del hospital llamados "bordaleros" tuvieron posesión de los bienes donados por 40 años. Se pide al papa Martín V, por tanto, ratificar dicha situación.*

Reg. Suppl. 246, fols. 164v-165r.

Publica: Ruiz de Loizaga: *Documentación Medieval de la diócesis de San Sebastián*, pp. 111-112.

## II. APÉNDICE DOCUMENTAL DE VIZCAYA

### 1. 1296, noviembre 10, Roma

*El papa Bonifacio VIII concede facultades al provincial de Castilla y al guardián de Vitoria para erigir canónicamente el monasterio de clarisas de Santa María (la vieja) de Orduña.*

Registro Vaticano 48, fol. 133, carta 563.

Publica: Ruiz de Loizaga, S., [en colaboración] *Documentación Vaticana sobre la Diócesis de Calaborra...* (Logroño 1995) pp. 128-129.

### 2. 1357, julio 30, Aviñón

*El papa Inocencio VI autoriza al ministro General de los franciscanos para que don Tello, señor de Vizcaya, diócesis de Calaborra, pueda fundar y establecer en la villa de Bermeo un convento, con su iglesia, campanario, cementerio, mobiliario, donde puedan vivir veinte frailes.*

Reg. Aven. 135, fols. 415v-416r.

Publica: *Bullarium Franciscanum*, vol. 6, n° 725, pág. 305.

Publica: Ruiz de Loizaga, S. *Documentación Medieval de la Diócesis de Bilbao en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)* (Roma 2001) pp. 79-80.

Publica: Uribe (en castellano), *La Provincia de franciscana de Cantabria*, vol. 1 (Aránzazu 1988) pp. 127-129.

### 3. 1407, julio 24, Marsella

*El papa Benedicto XIII manda al obispo de Segovia que, vista la petición que han hecho a la Santa Sede los agustinos ermitaños de San Bartolomé de Bérrix, en territorio de la parroquia de San Pedro de Deusto (Bilbao), solicitando poder construir nueva casa con iglesia, campanario, cementerio y anejos, se informe el dicho obispo de Segovia de la verdad de lo que le piden, y si es así, les conceda de parte de la Santa Sede la licencia solicitada de poder llevar allí la vida eremítica según la regla de dicha Orden.*

Reg. Aven. 330, fols. 664r-664v.

Publica: Ruiz de Loizaga, S., *Documentación Medieval de la Diócesis de Bilbao (siglos XIV-XV)*, (Roma 2001) pp. 105-106.

### 4. 1409, enero 30, Perpiñán

*El papa Benedicto XIII insta a los arzobispos de Toledo y Sevilla y al obispo de Burgos a que defiendan a los agustinos de San Bartolomé de Bérrix (Deusto), diócesis de Calaborra, en sus derechos concedidos por la Sede Apostólica de confesar, predicar y pedir limosna, a lo que se oponen algunos clérigos, sobre todo el arcipreste y presbíteros de la parroquia de Santiago de Bilbao; a tal fin, se abra el expediente oportuno, ya por vía judicial si fuere preciso, o por cualquier otra vía según la clase de ofensa, hasta recurriendo al brazo secular.*

Reg. Aven. 333, fols. 376v-377r.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Bilbao*, pág. 109.

### 5. 1427, septiembre 24, Roma

*El papa Martín V confirma y ratifica la fundación de un eremitorio de frailes franciscanos de la Observancia en la isla de Izaro (Bermeo).*

Reg. Lat. 267, fol. 100r- 100v.

Publica: *Bullarium Franciscanum*, vol. 7, pág. 688-689.

Publica: Labayru, *Historia General del Señorío de Vizcaya*, 3 (Bilbao 1899) pág. 590.

Publica: Ruiz de Loizaga. *Documentación... Diócesis de Bilbao*, pp. 127-128.

**6. 1428, junio 25, Roma**

*Se autoriza a Álvaro Martínez, carmelita, maestro en teología, poder predicar a los judíos, sarracenos y otros infieles en Vizcaya, facultándole para administrar los sacramentos y celebrar fuera de los templos.*

Reg. Suppl. 226, fol. 290v-291r.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Bilbao*, pág. 129.

**7. 1428, octubre 5, Roma**

*Ampliación de la facultad concedida por cinco años a Álvaro Martínez carmelita (de sesenta años de edad), quien se titula maestro en teología, para predicar en diversas partes del reino de Castilla, entre ellas en Vizcaya.*

Reg. Suppl. 229, fols. 96r-96v.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Bilbao*, pág. 130.

**8. 1440, junio 25, Florencia**

*Autorización por parte del papa Eugenio IV para fundar un convento de terciarias franciscanas en Tavira, junto a Durango, sometido a la obediencia del obispo.*

Reg. Suppl. 367, fol. 234v.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Bilbao*, pp. 151-152.

**9. 1443, febrero 20, Florencia**

*El papa Eugenio IV encarga al abad de la iglesia de Santa María de Cenarruza, diócesis de Calaborra, a instancias del rector Rodrigo Martínez de Iburguren y de los sacerdotes de la iglesia de Santa María de Ondárroa sobre la pobreza de las rentas de dicha iglesia. Se da disposición al abad de Cenarruza de informarse y de aprobar y confirmar en nombre del papa el estatuto que establecía el número de clérigos y sus derechos a dividirse equamente las entradas y las rentas. Los honorarios de dicha iglesia no eran suficientes para mantener más de seis clérigos.*

Reg. Lat. 392, fols. 130r-v.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Bilbao*, pp. 168-169.

**10. 1446, marzo 30, Roma**

*Diego López de Anuncibay y Juan Sánchez de Basurto dan el solar y la ermita de San Mamés de Abando, cerca de la torre de Basurto, a los frailes menores en la persona de fray Luis de Saja, quien se dirige al papa Eugenio IV primero y, luego, a su sucesor Nicolás V para poder fundar en ese lugar un convento de frailes.*

*Bullarium Franciscanum*, Nova series, I (Quaracchi 1929) pág. 482.

Cfr. Uribe, *La Provincia de Cantabria*, vol. 1 (Aránzazu 1988) pp. 270 ss.

**11. 1455, junio 20, Roma**

*El papa Calixto III acepta la petición de Rodrigo de Vergara, doctor en Decretos, del arcedianato de Vizcaya, relativa a la unión (-contestada por algunos-) de la abadía secular y colegiata de Santa María de Cenarruza al arcedianato de Vizcaya y ordena al prior del monasterio de Nájera su aprobación.*

Reg. Vat. 451, fols. 141v-142v.

Registra: Rius Serra, *Registro Ibérico*, tomo I, (Barcelona 1948) n° 833, pág. 254.

**12. 1458, marzo 7, Roma**

*El papa Calixto III interviene en el litigio entre los rectores, beneficiados, clérigos y capítulo de la iglesia parroquial de San Severino de Valmaseda, diócesis de Burgos, en lo concerniente a una iglesia erigida en los límites de dicha parroquia. Bernardo de Rovira, auditor del Palacio Apostólico, había*

*adjudicado dicha iglesia a los frailes trinitarios. Decisión que viene recurrida por los sacerdotes y clérigos de la parroquia de San Severino ante el protonotario Ludovico de Lodovicis, quien sentencia a favor de los curas de la parroquia. Éstos, teniendo ahora a su favor el recurso, suplican al papa Calixto III que lo confirme y lo subscriba con letras (cartas) ejecutoriales, dejando la decisión o resto de la sentencia (divinos oficios, pila bautismal, expensas) al obispo diocesano.*

Reg. Suppl. 507, fols. 31v-33v.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Bilbao*, pp. 194-195.

### **13. 1470, enero 10, Roma**

*El papa Pablo II corresponde a las súplicas del fraile mercedario Pedro de Logroño, cuya solicitud contenía indicaciones sobre la pobreza en que se encontraba la preceptoría de Logroño, y por tanto, dispone que la casa de Santa María de Burceña venga unida e incorporada a la dicha preceptoría de Logroño.*

Reg. Vat. 534, fols.2v-3v.

Publica: Ruiz de Loizaga, S., *Documentación Medieval de la Diócesis de Bilbao*, pp. 197-198.

### **14. 1471, septiembre 29, Roma**

*El noble García de Ayala, señor de Salvatierra diócesis de Calaborra, tenía ya casi edificado un convento en las afueras de la villa de Orduña y deseaba entregárselo al Vicario Provincial de los frailes de la Provincia de Castilla. Mas no pudiendo éste aceptarlo sin licencia apostólica, acudieron ambos al papa Sixto IV en demanda de autorización. El papa comisiona al deán de Calaborra para que se entere si las cosas están de hecho como fueron expuestas y, en caso afirmativo, autorice la fundación.*

Reg. Lat. 714, fol. 117.

*Bullarium Franciscanum*, Nova Series, III (Quaracchi 1949) pág. 13.

Uribe: *Provincia Franciscana de Cantabria*, vol. 1 (Aránzazu 1988) 280-281.

### **15. 1473, diciembre 30, Roma**

*Los habitantes de Portugalete y de Santurce solicitan permiso de la Santa Sede para fundar en su territorio un convento de franciscanos observantes pertenecientes a la custodia de Santoyo. Sixto IV concede el permiso.*

Reg. Lat. 751, fol.169.

*Bullarium Franciscanum*, Nova Series, III (Quaracchi 1949) pág. 216.

### **16. 1474, julio 14, Roma**

*El Provincial de Castilla tenía un convento cerca de Bilbao; este convento estaba en buenas condiciones, pero el camino que conducía de él a la ciudad era tan malo y peligroso, que los religiosos y los bilbaínos solicitaron del papa licencia para abandonarlo y fundar otro en mejores condiciones y más próximo a la ciudad. Sixto IV accede a ello.*

*Bullarium Franciscanum*, Nova Series, III (Quaracchi 1949) pp. 360-361.

### **17. 1485, septiembre 5, Roma**

*A instancias de fray Juan de Goitiniz, el papa Inocencio VIII corrobora un año más tarde la bula de su predecesor Sixto IV (1484, junio 23) para poder fundar un convento franciscano, llamado de Santa Cruz, entre las villas de Ondárroa y Motrico, como seminario para la evangelización de las Canarias.*

Reg. Lat. 839, fols. 332v-334r.

*Bullarium Franciscanum*, Nova Series, IV-I (Grottaferrata [Roma] 1990) pág. 171.

Publica: Ruiz de Loizaga, S., *Documentación Medieval de la Diócesis de Bilbao (siglos XIV-XV)* (Roma 2001) pp. 206-211.

**18. 1490, octubre 26, Roma**

*María Ochoa de Alzaga y un grupo de compañeras, denominadas "beatas", en tierra de Orduña, piden al papa Inocencio VIII poder gozar de los privilegios que poseen las otras religiosas de la Tercera Orden de San Francisco.*

Reg. Suppl. 925, fol. 153v.

*Bullarium Franciscanum*, (Nova Series, IV- II, pág. 744.

Publica: Ruiz de Loizaga, S., *Documentación Medieval de la Diócesis de Vitoria (siglos XIV-XV)* (Zaragoza 1997) pp. 215-217.

**III. APÉNDICE DOCUMENTAL DE ÁLAVA**

**1. 1199, mayo 5, Letrán**

*El papa Inocencio III confirma al abad y monasterio de San Millán de la Cogolla sus posesiones, poniendo el monasterio bajo la protección de la Santa Sede.*

Registro Vaticano 282, fols. 10v-12r.

Documento que viene incluido en una confirmación del papa Gregorio XI del 3 de junio de 1371.

Publica: Ruiz de Loizaga (y otros), *Documentación Vaticana... Diócesis de Calaborra* (Logroño 1995) pp. 144-147.

**2. 1232, abril 2, Letrán**

*Gregorio IX pone bajo su protección a la abadesa y convento del monasterio de Santa María de Barría con todos los bienes que posea o pueda poseer.*

Monasterio de Oyón, Pergamino, 24 x 19,5. Sello de plomo.

**3. 1235, agosto 8 Roma**

*Bula con el mismo tenor del documento anterior*

Monasterio de Oyón, Pergamino, 20,5 x 17. Sello de plomo.

**4. 1254, julio 19, Anagni**

*El papa Inocencio IV confirma la reducción del número de clérigos en las iglesias de Vitoria, de la diócesis de Calaborra, según había sido establecida por el arcediano de Valpuesta, de la diócesis de Burgos, por comisión del cardenal Egidio.*

Registro Vaticano 23, fol. 154, carta 64.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Vaticana... Diócesis de Calaborra*, pág. 97.

**5. 1274, junio 1, Lyon**

*Gregorio X concede a las monjas y convento de Santa Clara de Vitoria la facultad de poder heredar ciertos bienes.*

Archivo Santa Clara de Vitoria. Original pergamino. Falta el sello que ha tenido.

**6. 1274, junio 3, Lyon**

*El papa Gregorio X confirma los privilegios concedidos al monasterio de Santa Clara de Vitoria.*

Archivo de Santa Clara de Vitoria.

Original pergamino. Sello pendiente con hilos de seda de color amarillo y rojo.

**7. 1289, julio 23, Rieti**

*El papa Nicolás IV concede indulgencias a los que visiten en determinados días la iglesia del monasterio de Santa Clara de Vitoria, cumpliendo ciertas condiciones.*

Registro Vaticano 44, fol. 177, carta 329/2.

Publica: Ruiz de Loizaga, (y otros), *Documentación Vaticana... Diócesis de Calaborra* (Logroño 1995) pág. 124.

**8. 1291, junio 30, Orvieto**

*El papa Nicolás IV concede un año y cuarenta días de indulgencia a los fieles que visitaren la iglesia de San Francisco de Vitoria.*

Registro Vaticano 46, fol. 66, carta 331/2.

Publica: Ruiz de Loizaga (y otros), *Documentación Vaticana... Diócesis de Calaborra*, pág. 125.

**9. 1329, febrero 28, Aviñón**

*El papa Juan XXII concede una serie de indulgencias a los fieles que visitando anualmente la iglesia de Santa María de Estibaliç contribuyan a su reparación y reconstrucción.*

Reg. Vat., 92, fol. 187v-188r.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Calaborra*, núm. 219, pág. 229.

**10. 1362, diciembre 4, Aviñón**

*Juana, mujer de Enrique, conde de Trastámara, suplica al papa Urbano V que reserve a Fernando Enecoç de Mijancas un canonicato y otros beneficios en la diócesis de Calaborra, no obstante que el dicho Fernando posea otros beneficios entre los que consta la abadía de Santa María de Toloño.*

Reg. Suppl. 36, fol. 71r.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Calaborra*, núm. 3, pág. 72.

**11. 1363, febrero 15, Aviñón**

*Fernando Enecoç de Mijancas obtiene del papa Urbano V el canonicato de Huesca, a pesar de que posea un decanato y prebenda en la iglesia de San Andrés de Armentia con otros beneficios en Ali, si bien debe abandonar la abadía secular de Santa María de Toloño sobre la cual litiga.*

Reg. Aven. 151, fols. 111r-111v.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Calaborra*, núm. 4, pág. 73.

**12. 1372, abril 17, Aviñón**

*El papa Gregorio IX concede indulgencias significativas a los fieles que contribuyan a la edificación de la iglesia de San Juan Bautista de Quejana.*

Reg. Vat. 283, fols. 213v-214r.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Calaborra*, núm. 7, pág. 78; n. 6. pág. 77.

**13. 1391, octubre 30, Aviñón**

*El papa Clemente VII concede a los priores y frailes predicadores de las Provincias de Castilla y Aragón licencia de poder recibir frailes y conservar los conventos de Soria (diócesis de Osmá), Altamay en Zaragoza, Laguardia en Alava (diócesis de Calaborra) y de la ciudad de Tortosa.*

Eubel, K., "Die Avignonesische Obediens der Mendikantenorden, sowie der Orden der Mercedarier und Trinitarier zur Zeit des grossen Schismas", *Quellen und Forschungen aus dem Gebiete der Geschichte...* (Paderborn 1900) 83.

**14. 1405, julio 4, Génova**

*El obispo Juan Guzmán de Calaborra, promotor y fundador del monasterio de monjes jerónimos de San Miguel de la Morcuera, al constatar la pobreza, miseria y escasa renta con que vivían dichos monjes, informa al papa Benedicto XIII de Aviñón que les ha otorgado la iglesia de Santa María de Toloño con todas sus heredades, para que puedan vivir allí holgadamente. Pasado algún tiempo, el papa, siempre a instancias del obispo de Calaborra, hace de Santa María de Toloño un monasterio autónomo, desgajado de San Miguel de la Morcuera (próximo a Miranda de Ebro) y establece en este lugar una comunidad regular con prior y frailes.*

Reg. Aven. 320, fols. 694v-695v.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, núm. 17, pp. 92-93.

**15. 1409, mayo 22, Perpiñán**

*El papa Benedicto XIII de Aviñón nombra a los obispos de Burgos, de Pamplona y al abad de Oña como árbitros competentes que durante veinte años puedan intervenir en los posibles litigios que surjan sobre los derechos del monasterio de santa María de Toloño.*

Reg. Aven. 333, fol. 381v.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, núm. 18 , pp. 93-94.

**16. 1413 enero 18, Tortosa**

*Jerónimo de Quintana, prior del convento de monjes jerónimos de Santa Catalina de Badaya, bajo las regla de San Agustín, convento fundado y dotado cuando era obispo de Calaborra Fernando (1403-1408) (–muy devoto de dicha Santa–), se dirige al papa Benedicto XIII de Aviñón para que apruebe con su autoridad dicha erección.*

Reg. Aven. 341, fol. 478r.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, núm. 22, pp. 99-100.

**17. 1413, enero 18, Tortosa**

*El papa Benedicto XIII de Aviñón otorga diversas e importantes indulgencias en determinadas fiestas a cuantos visiten anualmente el recién fundado monasterio de Santa Catalina de Badaya ayudando a su construcción.*

Reg. Aven. 341, fols. 659r-659v.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, núm. 23, pp. 100-101.

**18. 1413, enero 18, Tortosa**

*El papa Benedicto XIII concede a los monjes jerónimos de Santa Catalina de Badaya la facultad para que ningún arzobispo u obispo pueda inmiscuirse en el reglamento y disciplina de dicho convento, y nombra jueces ejecutores al efecto por veinte años al obispo de Burgos, al monasterio de Herrera y al arcediano de Burgos.*

Reg. Aven. 341, fol. 379v.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, núm. 24, pp. 101-102.

**19. 1413, enero 18, Tortosa**

*El papa Benedicto XIII de Aviñón, deseando el bien espiritual de las almas y de los peregrinos, dispone que dos monjes idóneos puedan confesar en Santa Catalina de Badaya y, en algunos casos, con el consentimiento del obispo, absolver in “artículo mortis”.*

Reg. Aven. 341, fol. 487v.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, núm. 25, pág. 102.

**20. 1413, enero 18, Tortosa**

*El papa Benedicto XIII de Aviñón dispensa al prior y a los monjes del monasterio de Santa Catalina del pago de las décimas y primicias de los bienes y propiedades que ellos mismos trabajan y cultivan.*

Reg. Aven. 341, fol. 416r.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, núm. 26, pág. 103.

**21. 1413, noviembre 17, Peñíscola**

*El papa Benedicto XIII de Aviñón concede significativas indulgencias a los que visiten en determinadas festividades el monasterio “nuevo” de Santa María, de monjas cistercienses de Barría, y contribuyan con sus limosnas a la ornamentación e iluminación del mismo.*

Reg. Aven. 344, fols. 544r-544v.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, núm. 27, pág. 103-104.



**22. 1417, diciembre 23, Constanza**

*Rótulo de Fernán Pérez de Ayala, merino mayor de Guipúzcoa y embajador de Castilla en el concilio de Constanza, en el que solicita del papa Martín V numerosas gracias de orden espiritual y material para el monasterio de monjas dominicas de clausura de San Juan Bautista de Quejana.*

Reg. Suppl. 108, fols. 32v-33v.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, núm. 33, pp. 114-116.

**23. 1417, diciembre 30, Constanza**

*El papa Martín V, a instancias de Pedro de Ayala, merino y corregidor mayor de Guipúzcoa, consejero y embajador del rey de Castilla en el concilio de Constanza, concede una serie de indulgencias en determinados días a los que visiten y ayuden a la reparación de la iglesia o capilla de Santa María de la Granja, en el lugar de Estíbaliz, dependiente del monasterio de Santa María de Nájera.*

Reg. Suppl. 106, fol. 279v.

Publica: Saturnino Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, núm. 34, pp. 117-118.

**24. 1419, mayo 3, Florencia**

*El papa Martín V, a instancias de Fernán Pérez de Ayala, solicita para las monjas dominicas de San Juan Bautista de Quejana y para todos los que moran dentro del monasterio (prior, confesor y cuatro capellanes), licencia y facultad de elegir un sacerdote religioso o secular idóneo que les pueda absolver "in articulo mortis".*

Reg. Suppl. 124, fol. 270v.

Registra: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, núm. 40, pág. 121.

**25. 1420, enero 22, Florencia**

*El obispo de Calaborra había concedido a los monjes jerónimos del monasterio de San Miguel de la Morcuera (cerca de Miranda de Ebro) la iglesia de Santa María de Toloño (próximo a Labastida); éstos habían entrado allí a vivir, pero los visitantes de la misma Orden, habiendo comprendido la insuficiencia de las rentas, inducen a los monjes a abandonarlo, devolviendo la iglesia al obispo, quien la entrega a un militar llamado Diego, el cual, a su vez, pone allí a un sacerdote concubinario; entre tanto, el monasterio de San Miguel de la Morcuera fue agregado al monasterio de Santa María de la Estrella (cerca de San Asensio, Rioja), monasterio éste que considera inválidas las actas aceptadas anteriormente, por lo que pide al papa Martín V que le sean restituidos los derechos de la posesión de dicha iglesia de Santa María de Toloño.*

Reg. Suppl. 137, fols. 243r-244r.

Publicado: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, núm. 42, pp. 122-123.

**26. 1427, octubre 22, Letrán**

*García de Ameyugo, monje profeso del monasterio de Santa María de la Estrella de la Orden de los Jerónimos, deseando llevar una vida solitaria de mayor contemplación y meditación, solicita del papa Martín V poder retirarse a Santa María de Toloño, lugar donde en otro tiempo habían habitado monjes jerónimos; postula además, tanto poder recibir y admitir nuevos monjes a la profesión, como poder pedir limosna para sustentar dichos frailes una vez construido el edificio.*

Reg. Suppl. 217, fols. 52v-53r; Reg. Lat. 273, fols. 15v-16r.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, núms. 71-72, pp. 148-149.

**27. 1442, junio 19, Florencia**

*El papa Eugenio IV concede a la abadesa y a las monjas del monasterio de Santa Clara de Vitoria la remisión total de los pecados "in articulo mortis".*

Archivo de Santa Clara de Vitoria. Original pergamino. Lleva sello con hilo de seda.

Reg. Lat. 394, fol. 259v.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, núms. 96, pág. 173.

**28. 1447, junio 30, Roma**

*El papa Nicolás V concede a Rodrigo de Villalacre, franciscano, poder tomar posesión de la iglesia, sin cura de almas y en ruinas, de San Andrés de Muga, cerca de Labastida, como futura morada de los frailes.*

Reg. Lat. 442, fols. 37r-37v.

Publica: Bullarium Franciscanum, Nova Series, I (Quaracchi 1929) pp. 542-543.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, pp. 182-183.

**29. 1452, abril 20, Roma**

*El papa Nicolás V manda al obispo de Burgos que vuelva a abrir la causa contenciosa entre Mencía, abadesa del monasterio de Santa María de Barriá y el clérigo Nicolás de Chavarrí, de la diócesis de Pamplona, acerca de la ocupación de bienes y rentas de la iglesia-abadía de Santa Pía, diócesis de Calaborra.*

Reg. Vat., 421, fols. 64v-65v

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, núm. 103, pág. 183-185.

**30. 1455, mayo 17, Roma**

*Andrés Martínez de Iruña, seglar, se sirvió del terreno del cementerio abandonado de Santa Catalina de Badaya para erigir allí un monasterio de Jerónimos. Más tarde los monjes ante ciertas obligaciones gravosas trataron incluso de abandonar el convento. Ahora los frailes se dirigen al papa Calixto III para ser eximidos de ciertos gravámenes poniéndose bajo la autoridad del obispo.*

Reg. Lat. 514, fols. 99r-100r.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, núm. 105, pp. 186-188.

**31. 1459, marzo 17, Capriola (Siena)**

*Vienen confirmados por el papa Pío II los frutos, rentas, décimas y demás bienes adquiridos y tenidos desde siempre por las monjas dominicas de San Juan de Quejana en las iglesias de Albisu-Eleaga (Orozco), de Derendano (Saracho), de Abecia, de Llanteno, de Retes de Tudela y de Santa María de Escolumbe.*

Reg. Vat. 498, fols. 336v-337v.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, núm. 107, pp. 192-194.

**32. 1470, enero 23, Roma**

*El papa Pablo II encarga demandaderos para que asignen a Pedro de Logroño, de la Orden de la Merced, el eremitorio de Santa María de Toloño, de patronato de laicos, vacante por muerte de Pedro de Burgos, de la misma Orden.*

Reg. Vat. 534, fols. 27v-29r.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, núm. 111, pp. 199-200.

**33. 1472, octubre 10, Roma**

*El papa Sixto IV encarga a Alfonso de Paradiñas, obispo de Ciudad Rodrigo, para que haga las debidas diligencias sobre el traspaso o cesión del convento de Santa Catalina de Badaya (-donde por casi siete décadas habían morado los monjes jerónimos-) a los frailes agustinos. El capítulo General de los jerónimos había dispuesto el abandono de dicho lugar sagrado, debido a la pobreza de recursos para vivir decentemente y, en la actualidad, estaba regentado por seglares.*

Reg. Lat. 723, fols. 295v-297r.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, núm. 113, pp. 203-205.

**34. 1488, febrero 4, Roma**

*Malia Fernandi, monja de la Orden de los Siervos de María, pide licencia para construir un convento dedicado a Santa María del Cielo en el lugar de Saymando (Luco), como asimismo el poder intervenir en la iglesia de San Martín de Luco y en el hospital, ambos necesitados de reparación al amenazar ruina.*

Reg. Vat. 864, fols. 9r-10v.

Publica: Ruiz de Loizaga, *Documentación Medieval... de Vitoria*, núm. 118, pp. 212-213.